



Sanatorio Concordia S.A.

1º de Mayo 393, 3200 Concordia - Entre Ríos

Teléfono: (0345) 421-2926

www.sanatorioconcordia.com.ar

Concordia, 7 de Septiembre de 2026

HCD de Concordia

Reta de Urquiza Magdalena

Presidente

Andres E. Lemesoff en mi carácter de presidente de Sanatorio Concordia S.A. pone a vuestro conocimiento nuestra versión, causas y pruebas de los hechos acontecidos en los últimos meses, lamentando tener que haber llegado a esta instancia de conflicto donde los principales damnificados son los afiliados de la OS PAMI.

Ante la información que ha circulado en los últimos días y semanas, el Sanatorio Concordia S.A. comunica:

El día 26/08/2026, hemos constatado en el sistema oficial de prestadores de PAMI (SII) que nuestro convenio figuraba con fecha de finalización el día 01/09/2026, dispuesta por el Instituto, sin haber recibido hasta el momento notificación fehaciente.

Sanatorio Concordia viene reclamando hace más de 10 meses la actualización de los aranceles ante un atraso del 130% (desde Diciembre 2023 a Septiembre 2026, con un déficit operativo mensual que hace inviable la prestación) mediante cartas documentos, reuniones, reclamos, restricciones, medidas de fuerza sin llegar a tener una sola propuesta viable acorde a la problemática actual que afecta no solo a Concordia sino a todo el país.

Durante estos intercambios de varias CD mantuvimos reuniones locales con el fin de poder abrir instancias de diálogo y negociaciones, consiguiendo una audiencia en Pami central BS AS con sus directores ejecutivos fijada para el día 7/8/26, la cual fue suspendida 24 hs antes. Desde ese día a la fecha la misma no ha sido reprogramada ni ha existido comunicación alguna.

Ante la falta total de propuestas y habiéndose agotado todas las instancias de diálogo, sumado al hecho LIMITE de tener que empezar a abonar el sueldo a nuestro personal en cuotas, el día 26/06/2026 nos vimos obligados a comunicar mediante Carta Documento la rescisión del convenio por exclusiva culpa del Instituto, con fecha de finalización 01/09/2026, a fin de resguardar la continuidad de la institución y de las fuentes laborales (140 empleados en relación de dependencia, 70 médicos y más de 150 proveedores en forma directa e indirecta).

Dicha rescisión ha sido ejecutada administrativamente por PAMI en su sistema oficial (SII) el día 26/08/2026. Si bien PAMI culpa al Sanatorio por la rescisión unilateral del convenio, hacemos saber a ustedes que también podría haber aplicado la cláusula TERCERA del contrato vinculante que dice **"La prestación de los servicios asistenciales por parte de EL PRESTADOR INDIVIDUAL en el lapso durante el cual esté obligado por el presente contrato, se considerará servicio de asistencia social de interés**



Sanatorio Concordia S.A.

1° de Mayo 393, 3200 Concordia - Entre Rios

Telefono: (0345) 421-2926

www.sanatorioconcordia.com.ar

público conforme el art. 33 de la Ley 23.661 y Art. 2° de la Ley 25615. Por tal circunstancia finalizado el plazo de vigencia del Contrato, EL PRESTADOR INDIVIDUAL deberá continuar prestando los servicios asistenciales hasta tanto se le notifique fehacientemente el nuevo PRESTADOR que designe EL INSTITUTO para brindar dichas prestaciones".

Queda mas que claro que PAMI-UGL local ejecuto la baja del convenio aun teniendo herramientas para no hacerlo, y desinformando a la comunidad dicha finalización.

Sanatorio concordia ha intentado de todas maneras y con múltiples propuestas superadoras agotar todos los medios e instancias posibles de diálogo y soluciones en estos ultimos 70 días.

PAMI en todo este lapso solo ha ofrecido una sola propuesta inviable a nuestro entender, ya que de haberla aceptado la facturación global se vería disminuida en al menos un 40 %, dicha propuesta fue contestada a PAMI por escrito y con números que lo respaldaban,

Consideramos que no tuvimos ni el espacio ni los interlocutores válidos por parte del instituto para al menos debatir o buscar soluciones.

Reafirmamos que el manejo centralizado de Pami deja al interior del país en una completa desventaja antes estas situaciones, careciendo de capacidad resolutive y toma de decisiones la oficina local del organismo.

Compartimos el deterioro total e histórico de la red PAMI, donde desde hace varios meses se produjo desdoblamiento en los pagos, demoras en la entrega de prótesis y marcapasos en pacientes internados, demoras en la entrega de medicamentos oncológicos (quimioterapia), demora o No autorización de prácticas ya realizadas, topes de prácticas, sin omitir dificultades en farmacias, ópticas, oxígeno, silla de ruedas, pañales entre otras que produjeron demoras en el alta y/o tratamientos de pacientes por no llegar en tiempo y forma.

Este deterioro a partir del 1/9/26 fue transferido al sistema público de concordia el cual normalmente se encuentra sobrecargado, y en unos días con total seguridad colapsado.

Hacemos saber que luego de décadas ininterrumpidas como prestadores del instituto se tenga que llegar por un simple acto administrativo carente de voluntad, compromiso, instancias de intercambio y negociación previa a este extremo que no beneficia a ninguna de las partes, teniendo como principal damnificado el afiliado.

Solo hemos intentado defender un convenio vigente, con valores aceptables, con pagos en tiempo y forma que generen la mínima previsibilidad para la gestión institucional, con el único fin de poder brindar servicios de salud, preservar la continuidad laboral de nuestro personal sin tratarse de un mero capricho infundado.

Lamentablemente y a la vista de todos parece que en esta oportunidad no se ha podido evitar que la sangre no llegue al río.



Sanatorio Concordia S.A.

1° de Mayo 393, 3200 Concordia - Entre Rios

Teléfono: (0345) 421-2926

www.sanatorioconcordia.com.ar

Hacemos saber que todos los pacientes internados en nuestra institución al 1/9/2026 se los siguió atendiendo normalmente hasta su alta medica o derivación coordinada previamente a otra institución.

Adjuntamos en este documentos y en forma cronológica cartas documentos intercambiadas, comunicado a la comunidad ante la baja del convenio, intercambios de mail y archivos con la oficina local de PAMI, análisis de la única propuesta hecha por Pami y sus resultados negativos, plan estratégico del sanatorio, comunicación interna al personal, gráficos, titulares, notas varias a directora de oficina local, nota a director ejecutivo de PAMI en bs as, nota a centro de jubilados del año 2024, nota en conjunto con los demás sanatorios de la costa del Uruguay del año 2024, notal al directo anterior del PAMI concordia año 2024 por similar situación.

En la ultima hoja de este archivo hay un apartado de acciones por parte de la Directora de la UGL local que exceden las buenas practicas.

Sanatorio Concordia junto a su equipo directivo esta abierto al dialogo con todos los actores ante tal situación, pero aclara que no es posible retornar al convenio anterior con la OS.

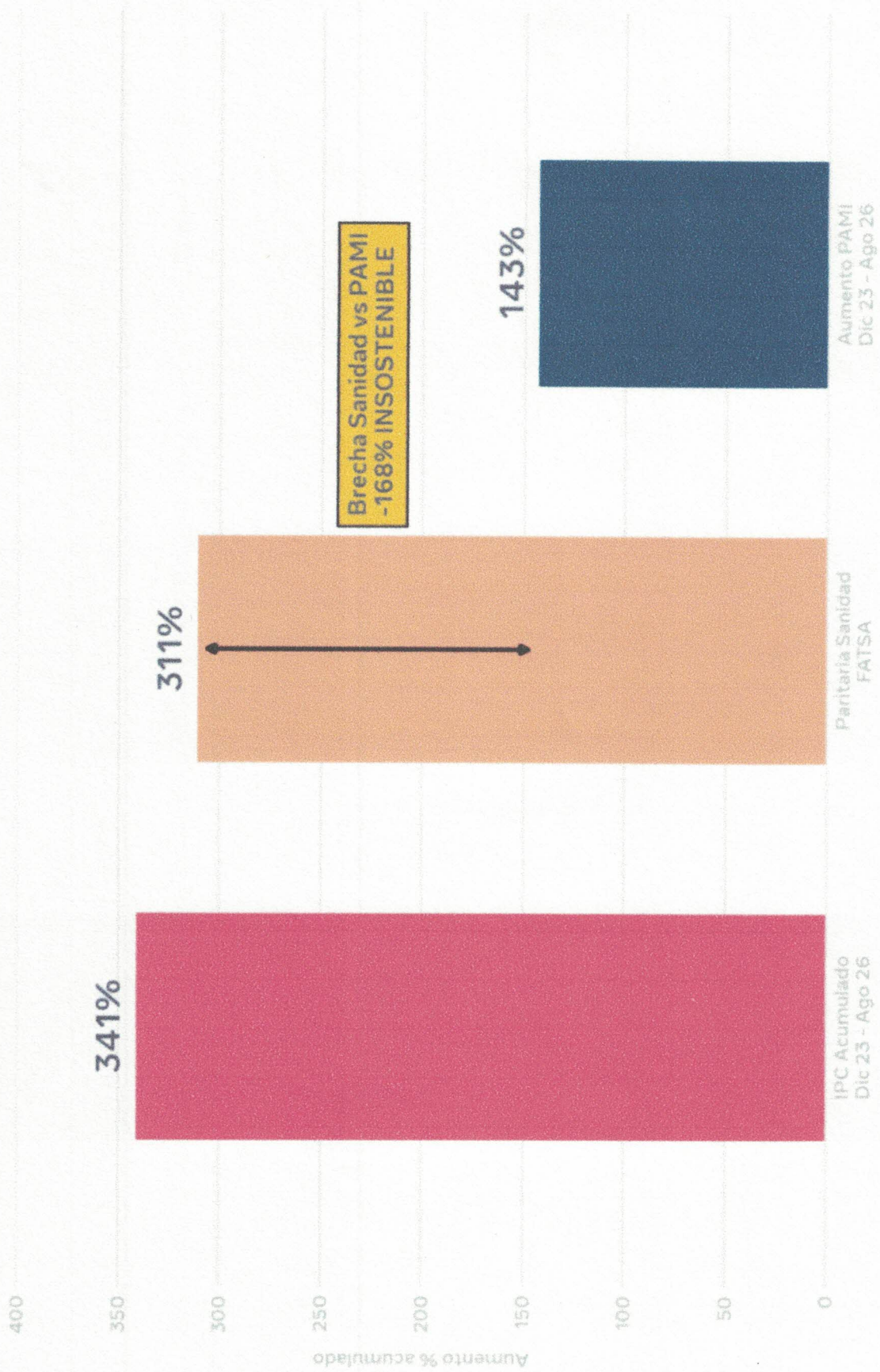
ANDRÉS E. LEMESOFF
PRESIDENTE
Sanatorio Concordia S.A.

Andrés E Lemesoff

Presidente

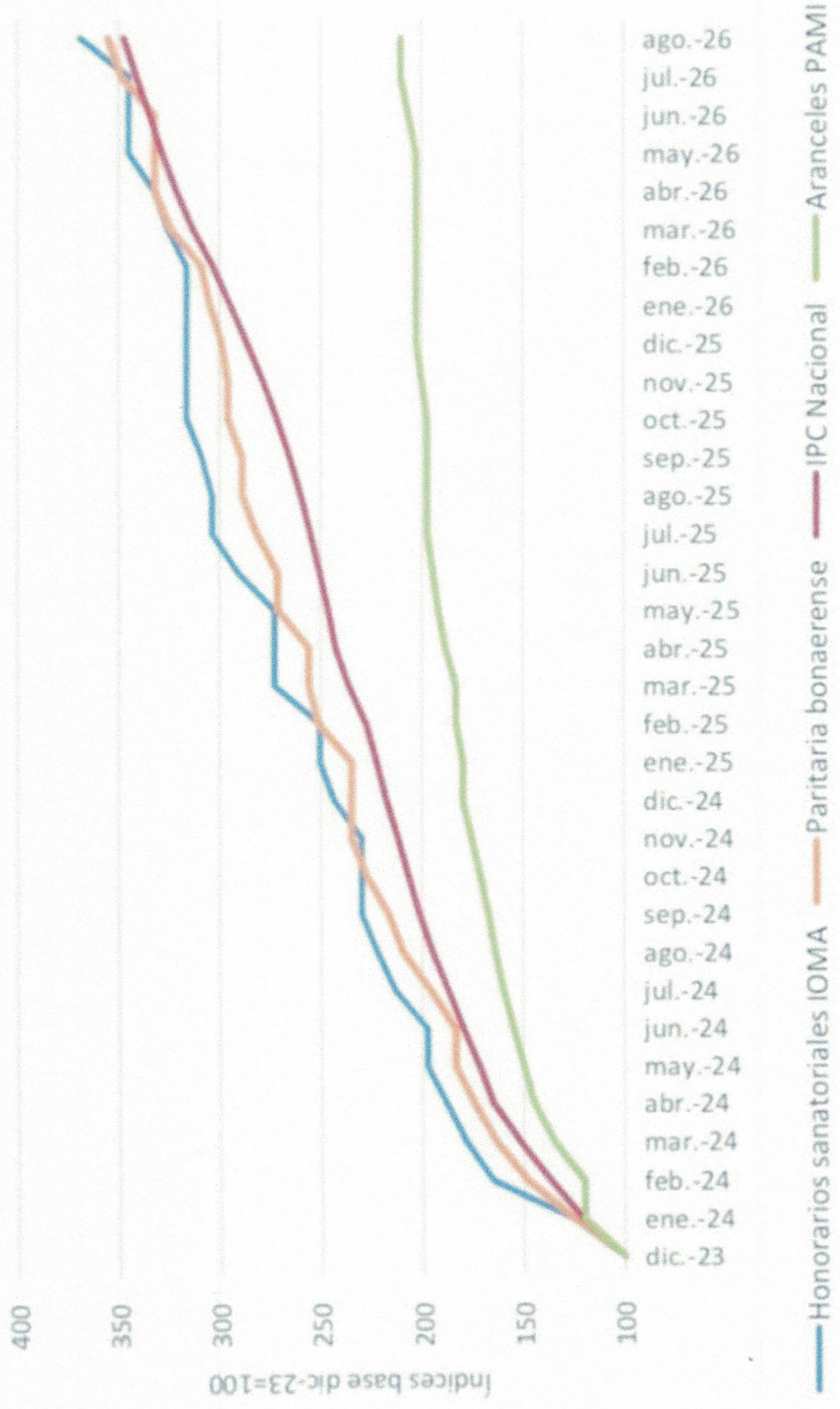
Sanatorio Concordia SA

Desfasaje PAMI vs Inflacion y Salarios
Dic 2023 - Agosto 2026



Fuentes: INDEC - IPC Nacional Dic-23-Jul26 + estimado Ago26 | ADECRA - Comunicado Cámaras 20/08/2026 (6 cámaras, 56% camas país) + FATSA CCT 122/75

Evolución de Honorarios sanatoriales IOMA versus PAMI e Inflación



CRISIS PAMI

AGOSTO 2026

TERCER COLLAGE PERIODÍSTICO • SITUACIÓN CRÍTICA • AGOSTO 2026

ACTUALIZADO: 24.08.2026 • URGENTE — SIN FONDOS / QUIEBRA / PARO / DESABASTECIMIENTO

MISIONES

PAMI sin fondos: Nación no giró los 2,8 billones prometidos

El Gobierno nacional no concretó la transferencia prometida para agosto. Afectará a más de 500.000 afiliados en la provincia.

- Misiones —
23/08/2026 • REGIONAL

**SIN PAGO -
CRÍTICO**

Clarín

Fecliba

El 95% de clínicas bonaerenses trabaja con PAMI y está al borde de la quiebra

Fecliba advierte que la mayoría de las clínicas del conurbano están al límite. Deuda acumulada y pagos demorados ponen en riesgo el servicio.

- Fecliba Clarín —
24/08/2026 • PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ALERTA ROJA

La Voz

Sanatorios evalúan cobrar copagos irregulares por falta de actualización arancelaria

Instituciones de Córdoba analizan cobrar adicionales ante aranceles congelados desde 2024. Pacientes podrían deber abonar extra para consultas.

- La Voz —
24/08/2026 • CÓRDOBA

**¿COBRO INDEBIDO?
• EN REVISIÓN**

Pacientes oncológicos sin medicación: PAMI adeuda 10 meses

Familiares denuncian falta de quimioterapia e insumos oncológicos. Denuncian deuda de PAMI que lleva 10 meses sin pagar a farmacias.

- denuncia —
24/08/2026 • SALUD PÚBLICA

SIN MEDICACIÓN

Clarín

Prestadores de salud de Patagonia en paro por tiempo indeterminado

Gremios médicos de Chubut, Santa Cruz y Neuquén anunciaron paro sin fecha de finalización desde el 24/08. No hay atención a afiliados PAMI.

- 24/08/2026 • PATAGONIA • PARO POR TIEMPO INDEFINIDO

! PARO INDEFINIDO — DESDE HOY

Página 12

Jubilados marchan: PAMI no entrega medicamentos ni da turnos

Centenares de jubilados se movilizaron a Plaza de Mayo. Reclaman falta de entrega de medicación y turnos suspendidos.

- Página 12 —
24/08/2026 • SOCIEDAD

**MARCHA
16 HS • CONGRESO**

Uno Entre Ríos

Sanatorio Concordia: 15.000 afiliados derivados por falta de pago de cápitas

El sanatorio de Concordia derivó a 15.000 afiliados a hospitales públicos por suspensión de pagos. Autoridades advierten posible cierre.

- Uno Entre Ríos —
23/08/2026 • ENTRE RÍOS

**COLAPSADO
SIN RECURSOS**

! 24/08/2026 — PAMI EN CRISIS: SIN FONDOS • SIN MEDICAMENTOS • SIN TURNOS • SISTEMA AL COLAPSO !

CRISIS PAMI - AGOSTO 2026

► SEGUNDO COLLAGE

Infobae

INFOBAE · 21.08.2026 · POLÍTICA

PAMI: prestadores advierten quiebre del sistema privado de salud

Entidades alertan que el sistema privado no resiste las demoras de 180 días en los pagos. Ya hay prestadores que bajan el corte de servicio en todo el país.



Seguimiento:
sin resolución
más recortes
22/08/2026

jubilados?

BAE

corte de servicio

LA VOZ DEL INTERIOR

CÓRDOBA · 22/08/2026

Suspenden cirugías programadas a afiliados PAMI por falta de pagos

El Hospital Privado y otros centros suspendieron intervenciones programadas desde el jueves. "No hay fondos para insumos ni honorarios" denuncian desde la institución.

Seguimiento:
sin resolución
más recortes
22/08/2026
22/08/2026

Rio Negro

RÍO NEGRO · 22.08.2026 · SOCIEDAD

Oftalmólogos de Río Negro cortan atención a PAMI por facturas impagas desde octubre

Profesionales de la región decidieron suspender la atención a afiliados desde esta semana. Acumulan 10 meses sin cobrar prestaciones.

¿Y los
jubilados?

UNO

UNO · ENTRE RÍOS · 21/08/2026

Clínicas de Entre Ríos en alerta: no cubren costos

Instituciones privadas de Paraná y Concordia advierten que la facturación PAMI no alcanza a cubrir insumos. Podría haber cierre masivo en 30 días.

¡Alerta roja!



COMUNICADO · FARMACIAS ARGENTINAS · 22/08/2026

Farmacias advierten cadena de pagos rota por PAMI

La red de farmacias afiliadas informa corte en la cadena de pagos. Sin desembolsos, no se garantiza la provisión de medicamentos a jubilados desde septiembre.

Stock crítico →

CANAL 12 MISIONES

MISIONES · 23/08/2026 · ECONOMÍA

Agujero financiero de 1,2 billones en PAMI tras fin del Impuesto País

Informe revela déficit millonario luego de la eliminación del Imp. País. "El sistema quedó desfinanciado" señalan.



CRISIS PAMI 2026

MOODBOARD PERIODÍSTICO • 24/08/2026 • RECORTES DE MEDIOS

Tiempo
ARGENTIN 'DO

Consejo de entoria

El organismo aseguró no mantener pasivos pendientes con los prestadores, aunque sindicatos rechazan los datos

Crisis en PAMI: el Gobierno la niega y prestadores alertan por riesgo de colapso

TIEMPO ARGENTINO • 23/08/2026 — POLÍTICA

URGENTE

ámbito

El PAMI desmintió deudas con clínicas y sanatorios

ÁMBITO • 23/08/2026 • ECONOMÍA

El organismo aseguró no mantener pasivos pendientes con los prestadores, aunque sindicatos rechazan los datos

Clarín

Recorte de clínicas cerradas: crece la preocupación por la crisis que atraviesa el PAMI

El PAMI aplicó otro ajuste y el Gobierno negocia la deuda millonaria con clínicas y sanatorios

CLARÍN • 24/08/2026 — SOCIEDAD

Negociaciones en marcha por pasivo que alcanzaría los \$500.000 millones; temor a interrupciones de servicios

CANAL 12 MISIONES

Recortes, deuda y clínicas cerradas: crece la preocupación por la crisis que atraviesa el PAMI

MISIONES • 24/08/2026 — REGIONAL

Alarmas en el sistema de salud de la

SANATORIO CONCORDIA DEJÓ DE ATENDER A 15 MIL AFILIADOS

TITULAR DESTACADO • 24/08/2026

CONCORDIA, ENTRE RÍOS

15.000 afiliados sin cobertura desde hoy

LCR DIARIO

Clínicas y sanatorios suspendieron servicios a afiliados de PAMI en la Patagonia por falta de pagos

LCR DIARIO • 23/08/2026 — PATAGONIA

Pagos caídos afectan a centros en Neuquén, Chubut y Río Negro

AN BARILOCHE • 24/08/2026

Prestadores denuncian extrema fragilidad financiera: inflación 241% vs cápita PAMI 110%

242% vs 110%

242% vs 110%



Sanatorio Concordia S.A.

1° de Mayo 393, 3200 Concordia - Entre Ríos

Teléfono: (0345) 421-2926

www.sanatorioconcordia.com.ar

Concordia, 27 Agosto de 2026

COMUNICADO A LA COMUNIDAD SITUACION PAMI

Ante la información que ha circulado en las últimas horas, el Sanatorio Concordia S.A. comunica a la comunidad y a los afiliados de PAMI:

En el día de ayer, 26/08/2026, hemos constatado en el sistema interactivo oficial de prestadores de PAMI (SII) que nuestro convenio figura con fecha de finalización el día 01/09/2026, dispuesto por el Instituto, sin haber recibido hasta el momento notificación fehaciente.

Sanatorio Concordia viene reclamando desde hace más de 10 meses, la actualización de los aranceles que ante un atraso del 130% originan un déficit operativo mensual que hace inviable la prestación. Reclamamos realizados mediante cartas documentos, reuniones, restricciones, medidas de fuerza, sin llegar a tener una sola propuesta viable acorde a la problemática actual que afecta no solo a Concordia sino a todo el país.

Ante la falta total de propuestas y habiéndose agotado todas las instancias de diálogo, el día 26/06/2026 nos vimos obligados a comunicar mediante Carta Documento la rescisión del convenio por exclusiva culpa del Instituto, con fecha de finalización 01/09/2026 a fin de resguardar la continuidad de la institución y de las fuentes laborales. Dicha rescisión ha sido ejecutada administrativamente por Pami en su sistema oficial (SII) el día 26/08/2026.

Durante estos intercambios de CD mantuvimos reuniones locales con el fin de poder abrir instancias de diálogo y negociaciones, consiguiendo una audiencia en Pami Central BS AS, con sus directores ejecutivos, fijada para el día 6/8/2026, la cual fue suspendida 24 hs antes. Entendemos que por la renuncia de dichos funcionarios a nivel nacional. Desde ese día a la fecha actual la misma no ha sido reprogramada ni ha existido comunicación alguna.

Sanatorio Concordia ha intentado de todas maneras y con múltiples propuestas superadoras agotar todos los medios e instancias posibles de diálogo y soluciones en estos 70 días.

Consideramos que no tuvimos ni el espacio ni los interlocutores válidos por parte del instituto para al menos debatir o buscar soluciones.

Reafirmamos que el manejo centralizado de Pami deja al interior del país en una completa desventaja antes estas situaciones, careciendo de capacidad resolutive y toma de decisiones la oficina local del organismo.



Sanatorio Concordia S.A.

1° de Mayo 393, 3200 Concordia - Entre Rios

Teléfono: (0345) 421-2926

www.sanatorioconcordia.com.ar

Compartimos el deterioro total e histórico de la red PAMI, donde desde hace varios meses se produjo desdoblamiento en los pagos, demoras en la entrega de prótesis y marcapasos en pacientes internados, demoras en la entrega de medicamentos oncológicos (quimioterapia), demoras o No autorización de prestaciones quirúrgicas realizadas, topes en prácticas de estudios diagnósticos, sin omitir dificultades en farmacias, ópticas, oxígeno, sillas de ruedas, pañales entre otras que produjeron demoras innecesarias en el alta y/o tratamientos de pacientes por no tener respuesta en tiempo y forma.

Este deterioro a partir del 1/9/26 será transferido al sistema público de Concordia, el cual normalmente se encuentra sobrecargado, y en unos días con total seguridad colapsado.

Hacemos saber que luego de décadas ininterrumpidas como prestadores del instituto se tenga que llegar, por un simple acto administrativo carente de voluntad, compromiso, instancias de intercambio y negociación previa, a este extremo que no beneficia a ninguna de las partes, teniendo como principal damnificado el afiliado.

Solo hemos intentado luchar, con justa y objetiva razón, por tener un convenio vigente con valores aceptables, con pagos en tiempo y forma que generen la mínima previsibilidad para la gestión institucional, con el único fin de poder brindar servicios de salud y preservar la continuidad laboral de nuestro personal. No se trata, en ningún sentido, de un mero capricho infundado.

Lamentablemente y a la vista de todos parece que en esta oportunidad no se ha podido evitar que la sangre no llegue al río.

En resumen informamos:

1. El Sanatorio Continuará prestando servicios con total normalidad al resto de las Obras Sociales, Prepagas y pacientes particulares.
2. Afiliados PAMI: se garantiza la atención hasta el 31/08/2026 inclusive. A partir del 01/09/2026, y de confirmarse la baja dispuesta por PAMI, no se recibirán nuevos ingresos de dicha obra social.
3. Pacientes internados al 01/09: se garantizará la continuidad de la atención, con la calidad y seguridad asistencial correspondientes, mientras se evalúa cada situación y se coordina con PAMI la derivación y continuidad de cuidados en la institución que el organismo determine, según la normativa vigente.



Sanatorio Concordia S.A.

1° de Mayo 393, 3200 Concordia - Entre Rios

Teléfono: (0345) 421-2926

www.sanatorioconcordia.com.ar

4. Pacientes oncológicos en tratamiento semanal de quimioterapia: retirar su medicación oncológica por dicho sector antes del 1/9 para coordinar con PAMI donde se brindará la continuidad del mismo.

5. A partir del 1/9 todas las cirugías programadas, incluidas las oncológicas quedan suspendidas.

6. Reasignación de afiliados: La responsabilidad de asignar nuevos prestadores y garantizar la continuidad asistencial de sus 15.000 afiliados en Concordia recae exclusivamente en la UGL local de PAMI. Por consultas los afiliados deben comunicarse al 138 o a la UGL local.

7. Seguiremos abiertos al diálogo en busca de una solución conjunta acorde y pedimos disculpas por las molestias ocasionadas.

Los invitamos a una conferencia de prensa la cual se realizará el día viernes a las 18 hs en el salón de la Asociación Médica de Concordia, ingreso por calle Entre Rios 349.

Equipo directivo

Sanatorio Concordia S.A.

Andres E. Lemesoff- Presidente Sanatorio Concordia SA

Julio M. Lascurain- Gerente General

Florencia Vilche- Dirección Médica

Leticia Saucedo- Supervisora General

Correo Argentino		CÓDIGO DE CLIENTE	
A.R. - CARTA DOCUMENTO			
REMITENTE		DESTINATARIO	
Sanatorio Concordia SA		INSSJP UGL XXXIV - Concordia	
DOMICILIO 1 de Mayo 393		DOMICILIO Tucumán N° 67	
CÓDIGO POSTAL 3200	LOCALIDAD Concordia	PROVINCIA E.R.	
FECHA		FIRMA DEL DESTINATARIO	
HORA			
ACELERACIÓN FIRMA DESTINATARIO			
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA V° DE LEGAL		SELLO OFICINA DESTINO	

Correo Argentino		CÓDIGO DE CLIENTE	
CARTA DOCUMENTO			
REMITENTE		DESTINATARIO	
Sanatorio Concordia S.A.		INSSJP UGL XXXIV Concordia	
DOMICILIO 1 de Mayo 393		DOMICILIO Tucumán N° 67	
CÓDIGO POSTAL 3200	LOCALIDAD Concordia	PROVINCIA E.R.	
FECHA		FIRMA DEL DESTINATARIO	
HORA			
ACELERACIÓN FIRMA DESTINATARIO			
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA V° DE LEGAL		SELLO OFICINA DESTINO	

Concordia, 1/9/2026. De nuestra consideración. En mi carácter de apoderado de Sanatorio Concordia S.A., de acuerdo a instrucciones recibidas se envía la presente.

Que, al haber tomado conocimiento el 26/08/2026 en oportunidad en que desde Sanatorio Concordia S.A. se compulsó el SISTEMA INTERACTIVO DE INFORMACIÓN (SII) que sin previa y de ningún tipo de comunicación de v/ parte modificaron la situación prestacional de mi representado al consignar en el SII como fecha de finalización de las diferentes modalidades contratadas el 01/09/2026, hacemos saber que tal modificación imposibilita e interrumpe la posibilidad de transmitir cualquier tipo de información y/o novedad en relación a v/ afiliados a través de tal plataforma.

A tal circunstancia se suma el hecho -de público y notorio conocimiento- que por distintos medios de difusión y redes sociales han informado a la sociedad y profesionales de la salud que procedieron a reasignar la cápita que tenía la Institución a otros prestadores de la ciudad.

En función de ello consideramos que no existe de parte de Sanatorio Concordia S.A. obligación contractual de continuar brindado servicio asistencial al haber finalizado el vínculo contractual conforme los hechos arriba descriptos, finalización que como fuera anticipada con varios meses de antelación y en reiteradas oportunidades en oportunidades en que Sanatorio Concordia S.A. procuró por distintas vías patentizar que la falta de actualización de valores en forma acorde llevaría a la rotura del sinalagma contractual por v/ exclusiva culpa, todo lo cual también es de público y notorio conocimiento no se obtuvo de v/ parte respuesta alguna habiendo en cambio optado por rechazar y desconocer la situación sin haber ofrecido -siendo consecuentes con tal irracional postura negacionista- alternativa viable que garantice un equilibrio mínimo y razonable que torne económica y financieramente aceptable la continuación en la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo expuesto dejar asentado que como se les hizo saber oportunamente también por diferentes vías Sanatorio Concordia S.A. continuará brindado los servicios a aquellos pacientes que se encuentren internados hasta que sean derivados o sean dados de alta, quedando a disposición para lo que estimen corresponder.

Queda Ud. notificada - p/ Sanatorio Concordia S.A. Hernán Sauré DNI N° 24.218.184. Apoderado.

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES COPIA DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA CARTA DOCUMENTO NRO 000010702 CONFRONTADO CONFORME FECHA 01/09/2026 FIRMA

LA PRESENTE ES COPIA DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA 01/09/2026 FIRMA



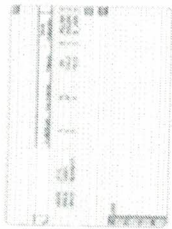


COMPARACION CAPITA VS OP



Andres Esteban Lemesoff

Para: Karina Paola Bernardi



Prestaciones Web 04-2026.xlsx
894 KB

2 archivos adjuntos (974 KB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Hola Karina buen dia como estas? Te envio los archivos de la comparacion que me envio Julio, cualquier duda no dudes en consultarle, es del mes de abril 26.

Seguimos e contacto

Gracias

Andres

Responder Responder a todos Reenviar

Vie 31/7/2026 06:38

ANALISIS IMPACTO ECONOMICO MODELO MIXTO CAPITA-OP

1-INGRESOS ACTUALES POR CAPITA+3 INCENTIVOS 15000 AFILIADOS: 360.000.000

2-INGRESOS 100 % POR OP CON OCUPACION COMPLETA DEL SANATORIO:

-10 CAMAS UTI CON ARM x 30 dias= $300 * 286000 = 85.800.000$

-48 CAMAS PISO X 30 dias= $1440 * 76000 = 109.440.000$

-Total: 195.240.000

-Diferencia -164.760.000

-Cobro de OP 30 dias posterior a la fecha actual.

3-INGRESOS POR 10000 CAPITAS + 5000 POR OP

-CAPITAS + 3 INCENTIVOS= 240.000.000

-OP 1/3 DE CAPITAS/OCUPACION= 65.080.000

-Diferencia: -54.920.000

-Cobro de la porción por OP 30 dias posterior a la capita.

CONCLUSIONES:

-Menor facturación global.

-Pago 30 dias mas tarde.

-Actualmente un modelo de pago por prestación 100% o un modelo mixto de capita+prestación se encuentra por debajo del valor desfasado de la capita actual.



Andres Lemesoff



Andres Esteban Lemesoff

Para: Karina Paola Bernardi



CAPITA VS OP.docx

15 KB



Hola Karina como estas? Te comparto un analisis que hice yo el fin de semana con los datos actuales y solo por arriba. Ni bien me pasen el que estan terminando Julio y la parte administrativa te lo comparto.

Si crees conveniente volver a juntarnos antes de la reunion en bs as avisame y paso la semana que viene.

Gracias

Andres

← Responder

→ Reenviar

← Responder

↶ Responder a todos

→ Reenviar



...

Mar 28/7/2026 06:54



Andres Esteban Lemesoff

Para: Karina Paola Bernardi

← Responder ← Responder a todos → Reenviar ...



PLAN ESTRATEGICO SC.docx

Ok, podria pasar tipo 10 am mañana si me das el ok sino semana proxima.

Te adelanto un plan de accion para evaluar y poder elevar a bs as, intentando buscar una solucion acorde a nuestra realidad.

Gracias

Andres

De: Karina Paola Bernardi <kbernardi@pami.org.ar>

Enviado: jueves, 16 de julio de 2026 08:23

Para: Andres Esteban Lemesoff <andreslemesoff@hotmail.com>

Asunto: Re: ANDRES X CHAJARI Y SANATORIO

Buen día Andres, dale pasa y hablemos, saludos

Jue 16/7/2026 09:22

PLAN ESTRATEGICO SANATORIO CONCORDIA

1-SITUACION ACTUAL CONVENIO PAMI-SANATORIO:

- Atraso arancelario PAMI del 125 % desde 12/2023 a 08/26.
- Desdoblamiento de pagos desde Noviembre 2025.
- Incentivos no siempre liquidados.
- Intercambio de múltiples cartas documentos sin solución concreta.

2-SANATORIO CONCORDIA:

- Unico prestador privado de la ciudad con capacidad de alta complejidad instalada.
- 15.000 capitas de internación.
- Ocupacion promedio histórica 80-90 %.
- 70 camas (UTI-UIT-NEO-PISO).
- Adjuntamos Indice de Costos vs Valores actuales.
- Sobregiro mensual equivalente a 1.5 ingreso mensual PAMI (520 M).
- Deficit operativo mensual mayor a 200 millones.
- 140 empleados + 60 medicos + proveedores directos e indirectos.
- Pago de sueldos y honorarios en cuotas a partir del 7-7-2026**
- Cesacion de pagos y Concurso preventivo máximo 1-9-2026.**

3-PROPUESTA-SALVATAJE:

- Adelanto de un mes de pago, mas el correspondiente al mes en curso.
- Aumento de un 60 % de valor capita y nomenclador + actualización por IPC o IPS.
- No alterar fechas de pagos venideros.
- Regularizar el desdoblamiento de pago iniciado en Diciembre 2025.
- Correcta y clara liquidación de incentivos.
- Diferencial por UNICO PRESTADOR, ALTA COMPLEJIDAD o lo que correspondiere.

-NO DEBITOS INJUSTIFICADOS.

-Firma de nuevo convenio por 12 meses.

4-RESULTADO/CONTRAPRESTACION

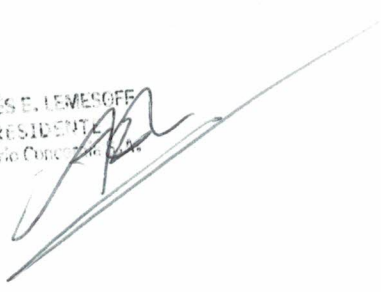
-Evitar Concurso Preventivo/Quiebra/Cierre.

-Garantizar continuidad en la normal atención y disponibilidad de camas.

-Evitar reducción de camas/cupos durante el concurso.

-Evitar riesgo sanitario-social local, sobre costos por traslado de pacientes por saturación del sistema.

ANDRÉS E. LEMESOFF
PRESIDENTE
Sanatorio Cooperación



COMUNICACIÓN INTERNA | URGENTE Y CONFIDENCIAL

Al Cuerpo Médico del Sanatorio Concordia:

Asunto: Situación crítica por atraso arancelario PAMI - Medidas y plazo en curso

Concordia, 15 de Julio 2026

Estimados colegas:

Los convoco con la máxima responsabilidad institucional para ponerlos al tanto de la situación real del Sanatorio y las decisiones que debemos tomar en las próximas semanas.

1. El problema de fondo no es solo la deuda, sino el atraso arancelario y el fin del margen financiero actual.

Es importante aclarar: La deuda acumulada de PAMI hoy representa solo el 10% de la última factura a cobrar.

Aclaración sobre la capitas: La facturación a Pami se compone de un valor fijo por cantidad de afiliados, más 3 incentivos por cumplimiento de metas. Si bien la institución cumplimentó dichos incentivos en tiempo y forma, hubo muchos meses en que los mismos no fueron liquidados y al no ser liquidados, no fueron facturados al Instituto. En consecuencia, no generan una deuda exigible, cuyo monto estimado asciende aproximadamente a 400 millones de pesos entre 2025 y 2026. Si bien se efectuaron reclamos por cartas documentos, los mismos fueron desconocidos o con respuestas que no coinciden o explican la NO LIQUIDACION de los mismos. Por lo tanto, el desfase real es aún mayor al del atraso histórico.

El problema real e histórico, y que nos lleva a esta situación, es el atraso arancelario del 125% desde diciembre 2023 a la fecha.

Para graficarlo: Los últimos aumentos otorgados fueron del 1,9% en junio 2026 y 1,9% en julio 2026 (que se percibirán en los meses de Septiembre y Octubre), ambos calculados sobre valores de diciembre 2025. Mientras tanto, nuestros costos como sueldos, insumos, energía, impuestos, etc aumentaron muy por encima de esos índices de ajuste otorgados y aun por encima del IPC.

Como resumen Facturamos a valores del 2024 y pagamos costos del 2026.-

En la situación actual el Sanatorio arroja un déficit mensual de \$200.000.000.- Históricamente ese déficit era mucho menor o nulo previo a Diciembre de 2023 habiendo sido cubierto/compensado a través de acuerdos para descubiertos en cuenta corriente otorgados por Banco Nación y Banco Macro. Dichos acuerdos cuentan con garantías personales del Directorio (Andres Lemesoff y Julio Lascurain) ya que Sanatorio Concordia SA posee más de 120 socios donde menos del 10 % están vivos, y menos del 5% hoy en día trabajan activamente como profesionales del sanatorio. Esto genera que cualquier aval legal que pida un banco (51 % de la masa societaria como garantía) sea imposible de cumplir.-

En el último año esa situación se agravó, siendo estos últimos seis meses los que rápidamente aceleraron el deterioro económico-financiero por el gran atraso arancelario de de PAMI. Esto llevó a exceder los límites de los descubiertos acordados. Hoy, para cubrir el próximo mes, se necesitarían descubiertos por \$600.000.000, cuando el total disponible que se podría conseguir entre ambas entidades es de \$400.000.000 como máximo Tampoco es posible aumentar dichos límites debido a la calificación de riesgo que ambos bancos asignan actualmente al sector y a nuestro Sanatorio en particular.-

A su vez, en los últimos años se han tomado créditos específicos para el pago de aguinaldos, así como también para cubrir déficit operativo y gastos corrientes.-

Es decir, estamos sin herramientas financieras disponibles y sin margen de maniobra para enfrentar nuestras obligaciones y sostener el normal funcionamiento de la Institución.-

Históricamente era conocido que el valor de la cápita PAMI cubría sueldos del personal, cargas sociales, honorarios médicos, anestесias, medicamentos y consumos de oxígeno. Actualmente, con los valores vigentes, la cápita solo cubre sueldos del personal y parte de honorarios médicos-anestesia. El resto de los costos estructurales e insumos quedan sin financiamiento.-

Aun en el hipotético caso de solicitar nuevamente aportes económicos a médicos, colaboradores, etc, como se ha hecho anteriormente, o de recurrir a préstamos en el sistema informal (fuera de las entidades bancarias) con altos intereses (usura), estas medidas solo servirían para sobrevivir escasas semanas y empeorando la situación global deficitaria ya que no se resolvería la CAUSA de base.-

Esta medida no resolvería ni el 25% del desfasaje mensual. El problema es estructural y excede cualquier aporte individual o financiamiento de corto o largo plazo.-

2. Medidas transitorias para Julio-Agosto 2026

Ante la falta de flujo, el Directorio resolvió para este período:

1. Desdoblamiento de sueldos del personal en 2 cuotas, con acuerdo de los representantes gremiales.. Asimismo, no se aceptarán nuevas altas de empleados, tampoco reemplazos por vacaciones o enfermedad, salvo situaciones de extrema necesidad, reflejando la gravedad de la situación y en conocimiento de que tales medidas pueden reflejarse negativamente en la atención de los pacientes.-
2. Demora en pago a proveedores críticos de insumos y servicios, con las consecuencias que esto acarrea como falta de los mismos.-
3. No asignar ajustes de honorarios médicos por las atenciones Pami. Entendemos que los mismos se encuentran desfasados ante la falta de ajustes y si bien aún no se han realizado mayores cambios en los periodos de liquidación y pago, no podemos garantizar la continuidad del pago en tiempo y forma de los mismos.-

3. Instancias agotadas y plazo en curso

Desde hace un año que venimos intercambiando múltiples cartas documento con PAMI reclamando la actualización de aranceles y el adelanto de cápitas a modo de salvataje, sin respuesta alguna.-

Paralelamente realizamos gestiones formales, informales y políticas ante PAMI, sin obtener una respuesta y/o propuesta que ayude a revertir el déficit estructural.-

La última carta documento fue remitida el 26/06/2026, mediante la cual se comunicó formalmente a PAMI la rescisión del contrato, con un plazo de 60 días para la reasignación de capitas.-

Si en los próximos días no obtenemos una respuesta formal y sustentable de PAMI local o Central , el Directorio ejecutará el corte total del convenio en las próximas semanas.-

Es importante señalar que el corte total del servicio a PAMI tiene consecuencias iguales o mejores que seguir atendiéndolos. El resultado de cortar o seguir atendiendo genera el mismo daño o incluso uno peor si se continúa con el convenio en las condiciones deficitarias actuales.

Analizamos el impacto, riesgos de la pérdida de la capitas, derivación de 15.000 afiliados al Hospital Masvernat / Heras, o algún otro prestador privado que pueda aceptar las condiciones-valores actuales contractuales y un efecto directo en la actividad de todos. Es la decisión más extrema pero sostener un convenio deficitario ya puso en alto riesgo la continuidad del Sanatorio.

El convenio actual es inviable y la continuidad dentro del marco operativo y económico del mismo solo traerá en el corto plazo una cierta y única consecuencia para la Institución: Su Cierre.-

4. Próximos pasos

1. Reunión para medico socios y no socios: La misma se realizara en salón de AMC el día 23/7 a las 19 hs donde se podrán evacuar dudas, consultas y posibles soluciones.

2. Gestión gremial: Segunda reunión del Directorio con gremios y delegados gremiales.

3. Reunion con empleados en relación de dependencia (140 personas).

5. Sobre esta gestión y el contexto histórico

Queremos dejar constancia que en otros tiempos era moneda corriente solicitar aportes mensuales a todos los médicos para sostener la institución.-

En los últimos 6 años esto no ha sucedido. Por el contrario, se pudieron gestionar y ejecutar mejoras de todo tipo con fondos y financiación propias.-

Durante este período tampoco ha existido atraso en el pago de sueldos, aguinaldos y bonos del personal, como tampoco retraso en el pago de honorarios médicos ni a proveedores. La situación actual es consecuencia directa e inédita del desfasaje arancelario de PAMI, y no de una mala administración que pudo o puede tener aciertos y desaciertos.-

Asimismo, corresponde señalar que desde el año 2002 el sector salud privado atraviesa una crisis estructural histórica. En ese marco de EMERGENCIA SANITARIA prorrogada a lo largo de estas décadas, existieron regímenes y beneficios impositivos y de aportes a la seguridad social que permitieron la continuidad operativa de muchas instituciones, incluido nuestro Sanatorio. Sin la existencia de esos marcos, la situación actual hubiera sido peor o se hubiera llegado a ella con mucha más anticipación.-

Históricamente el Sanatorio estuvo dirigido por muy pocas personas y directorios muy reducidos, y creemos que de superar o no esta crisis sería conveniente a futuro poder tener un equipo de gestión y directorio más numeroso para poder llevar de mejor manera la gran carga y desgaste que estos desafíos necesitan.-

Esto es moneda corriente en la mayoría de las instituciones un puñado de personas gestionan algo complejo sin tener el compromiso de la totalidad de los beneficiados, entendiendo y sabiendo que las demandas son infinitas y de todo tipo.-

Cada uno atiende sus necesidades, y muchas veces sin evaluar el TODO que conlleva un sanatorio, con el gran problema y agravante de recursos más que escasos y devaluados, atravesado por la gran burocracia de los financiadores que cada vez pagan mal, tarde y menos.-

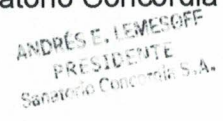
Como información contextual el sanatorio entro en concurso de acreedores en el año 2004, y recién pudo terminar el levantamiento del mismo en Octubre 2025 luego de un arduo trabajo del Directorio, síndicos societarios, contadores, abogados y gestiones varias con todos los involucrados.-

Les pido que lean esta nota con la seriedad del caso y nos acompañen en la gestión para evitar el cierre, o en tal caso que el cierre sea el principio de una futura solución y no la solución final.

Vamos a comunicar cada avance para que no haya versiones diferentes.

A modo de conclusión final los citamos a la reunión mencionada, con el fin de intercambiar información, ideas, decisiones y posibles consecuencias, caminos a seguir y opciones de los mismos.

Atentamente.-


Dr. Andres E Lemesoff
Presidente
Sanatorio Concordia


Julio M Lascurain
Administrador
Sanatorio Concordia



Andres Esteban Lemesoff

Para: Karina Paola Bernardi 10.13.11

← Responder → Reenviar ...

Mar 7/7/2026 10:00

Estimada Karina como estas? Tal lo hablado telefonicamente y habiendo evaluado la propuesta de desasignar una parte de la capita, con el compromiso de atenderlos mediante OP te transmitimos lo siguiente:

- El sanatorio ha dejado de atender pacientes de otras capitas por OP hace mas de 3 años justamente debido al atraso arancelario (74 mil un día de piso/278 mil un día de UTI).
- Por lo tanto en caso de avanzar en esta propuesta y aun si toda la cartera de 15000 afiliados fuera por OP, con una ocupación del 100% en piso y UTI los 30 días del mes, estaríamos facturando menos que con la desfasada capita actual ya su vez cobrándolo 30 días mas tarde a la fecha actual de pagos.

Esto no solucionaría el problema, sino que a su vez lo agravaría de forma rápida y segura.

Lamentablemente cada semana que transcurre nos pone en una situación peor, habiendo llegado a su limite operativo esta semana donde te comente que tenemos que desdoblal el pago de sueldos al personal, honorarios médicos así como también atraso de pago a proveedores de insumos con las consecuencias que podrían acarrear.

Hoy en día la única solución factible con el respaldo de cualquier índice de referencia tendría que ser aumento de 50 % del valor de la capita (para tener previsibilidad y equilibrio a futuro), un adelanto completo de facturación mensual (para reparar el déficit y deteriorio ocurrido en los últimos 6 meses) y una actualización de aranceles mensual mínimamente acorde al IPC (teniendo en cuenta IPS-salud- siempre esta por encima del IPC). La posibilidad de un adelanto de un periodo de facturación por parte de PAMI o cualquier otra via solo serviría para tener 30 días de Oxígeno y llegar al mismo lugar donde estamos HOY. no obstante podría ser un paliativo para solo ganar tiempo.

De mas esta decir que nuestra gestión fue siempre PRO-PAMI, que siempre bregamos por la incorporación de nuevos servicios y prestaciones, que aceptamos la Pamidependencia como una fortaleza de nuestra institución pero hoy en día no tenemos salida a la situación.

Vuelvo a aclarar que debido a la cantidad de capitas (15000) cualquier déficit/atraso arancelario nos afectara primero, ya que no hay otro prestador que tenga la misma cantidad y además sea el único en su localidad. Relacionado al intercambio de ayer por whatsapp. consideramos que la suspensión del pago al sanatorio de practicas y atenciones ya realizadas/auditadas/liquidadas y facturadas nada tiene que ver con la Problemática actual a resolver y solo se interpreta como una maniobra extorsiva. sin encontrar relación a tener que dar una respuesta a una CD con la suspensión de pagos, que de llevarse a cabo solo adelantaría el cese total de servicios.

Analizando la facturación enviada ayer refleja que dada la liquidación de los incentivos en su totalidad en los últimos dos periodos las tasas, internaciones, etc no se vieron afectadas, aun así es insuficiente e indiscutible el atraso arancelario.

Estamos abiertos a cualquier solución en conjunto, aun la mas descabellada como convertir la institución en un efector propio de Pami a su cargo, con el único fin de preservar los puestos laborales directos-indirectos y servicios ofrecidos. Aguardo tu respuesta

Andres Lemesoff

15/7/2020

CARTA DOCUMENTO

ISSUP UGLXXXIV CDIA ENTRE RIOS

SANATORIO CONCORDIA S.A

TUCUMAN N° 67

1° DE MAYO N° 393

DOMICILIO 3200 CONCORDIA E.R.

DOMICILIO 3200 CONCORDIA ENTRE RIOS

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

Por medio de la presente, en carácter de apoderada del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, siguiendo expresas instrucciones de la Dirección Ejecutiva Local, vengo por la presente a rechazar la Carta Documento N.º 38697888-5, recibida el 3/7/20, en todos sus términos por improcedente y carente de sustento fáctico y jurídico. En tal sentido niego que exista atraso y falta de actualización de los aranceles. Niego que se haya alterado el equilibrio prestacional por culpa de esta parte. Niego que exista una ruptura del equilibrio negocial y que fuera por culpa o responsabilidad del Instituto. Rechazo todo tipo de intimación por improcedente y carente de sustento. Rechazo tener que presentar ningún esquema retributivo. Rechazo el apercibimiento por Ud. invocado por resultar improcedente, y de igual manera rechazo cualquier tipo de merma en el servicio hasta tanto dure el vínculo contractual recordándole que la naturaleza del contrato que lo une a esta institución es de servicios asistenciales de interés público conforme el Art. 2º de la ley 19.032. En tal sentido el Instituto se reserva el derecho de tomar las acciones administrativas y judiciales (civiles y penales) necesarias ante los incumplimientos contractuales y posibles configuraciones de delitos tanto respecto de las personas beneficiarias (abandono y afectación del servicio) como del Instituto (patrimoniales o prestacionales). Rechazo y niego cualquier deber de dependencia mutua ya que, en el marco del contrato que une a ambas instituciones no existe ninguna exigencia de exclusividad. Corresponde señalar que en dicho marco contractual Ud. está comprometido a mantener la indemnidad de esta Institución ante dependientes suyos excluyendo a este Instituto de cualquier responsabilidad en materia laboral, contractual o impositiva que su Clínica tenga con terceros ajenos a la presente relación contractual. Por último, lo intimo a cesar con reclamos improcedentes bajo pena de rescindir el contrato por considerarlos inmersos en conductas que violan la buena fe en el marco de las relaciones contractuales.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO
EQUIPO ASESORIA JURIDICA
U.G.L. XXXIV- CONCORDIA

[Firma]
PIENOLA M. DE CONCORDIA
Fecha Dto. 15/7/2020
ISSUP - UGL XXXIV
Luzmila M. 52057



CD 370966313

Doble por aquí

4010905110

CLIENTE CORPORATIVO

A.R. - CARTA DOCUMENTO			CÓDIGO DE CLIENTE		
REMITENTE			DESTINATARIO		
Sanatorio Concordia SA			INSSJP - PAMI - UGL XXXIV		
DOMICILIO			DOMICILIO		
1 de Mayo 393			Tucumán 67		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
3200	Concordia	E.R.	3200	Concordia	ER
RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO					
FECHA					
HORA					
FIRMA DEL DESTINATARIO					
ACLRACIÓN FIRMA DESTINATARIO					
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJA					
SELLO OFICINA ORIGEN			SELLO OFICINA DESTINO		

Correo Argentino			OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T		
CARTA DOCUMENTO					
REMITENTE			DESTINATARIO		
Sanatorio Concordia S.A.			INSSJP - PAMI - UGL XXXIV		
DOMICILIO			DOMICILIO		
1 de Mayo 393			Tucumán 67		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
3200	Concordia	E.R.	3200	Concordia	ER

Concordia, 26 de junio de 2026.

Hernán Sauré, apoderado de Sanatorio Concordia S.A. CUIT: 30-54587234-6 de la ciudad de Concordia, Entre Rios, vinculado contractualmente como Prestador del INSSJP PAMI, me dirijo a Uds. en relación a las intimaciones realizadas -entre otras oportunidades y medios- a través de cartas documentos de fechas 27/05/2026, 29/04/2026 y 14/04/2026 vinculadas al contrato que nos une.

Como fuera puesto en su conocimiento en anteriores oportunidades, sin haber obtenido de su parte respuesta o propuesta alguna -lo que demuestra un total desprecio y desinterés en la preservación y continuidad de la relación comercial- el atraso y la falta de actualización acorde de los aranceles, alteró en forma dramática el equilibrio de las prestaciones, la base del negocio jurídico y la economía general del contrato. A su vez, rompió el sinalagma contractual y generó -y genera- un perjuicio grave para mi representado, todo ello debido a su exclusivo incumplimiento esencial al no incrementar los valores de los aranceles conforme porcentajes acordes, serios y razonables en orden a restablecer el desequilibrio en las prestaciones.

Frente a tal cuadro de situación, habiendo agotado las diferentes instancias e intimaciones sin que hayan ofrecido alternativa económica y financieramente viable que procure el restablecimiento del contrato y garantice el mantenimiento en las prestaciones, deja a mi Sanatorio Concordia S.A. sin margen para continuar prestando el servicio.

Es por ello que se le comunica que Sanatorio Concordia S.A. resuelve y deja sin efecto el contrato que lo vincula a partir del 1° de septiembre del 2026 por su exclusiva culpa, por lo que se los intima que arbitren los medios necesarios para reasignar las capitas a otro Prestador.

Quedan Ud. debidamente notificados.

Hernán Sauré DNI 22.218.184 Apoderado



CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA:

CARTA DOCUMENTO N°: CD 30497899 S

CONFRONTADO CONFORME

FECHA 26/06/26 FIRMA POR DANIEL CARSIMO

SALON DE JUNTAS CONCORDIA

Doble por aquí

Doble por aquí

CLIENTE CORPORATIVO

24/4/26

CARTA DOCUMENTO

INSSJP UGLXXXIV CDIA ENTRE RIOS

SANATORIO CONCORDIA S.A

TUCUMAN N° 67

1° DE MAYO N° 393

DOMICILIO
3200 CONCORDIA E.R.

DOMICILIO
3200 CONCORDIA ENTRE RIOS

CORREO ARG.
CONCORDIA
DIO 18

FRANQUEO A PAGAR

CUENTA N° 10617
SUB CUENTA 3 5400

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN CARÁCTER DE APODERADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, SIGUIENDO EXPRESAS INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA LOCAL, QUE, HABIENDO TOMADO CONOCIMIENTO DE LA ENTREGA DE NOTA SUSCRITA POR ANDRES ESTEBAN LEMESOFF- PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL, LASCURAIN JULIO MARCELO, A LOS AFILIADOS DE ESTE INSTITUTO, POR LA CUAL COMUNICA QUE SE HA DECIDIDO DEJAR DE PRESTAR SERVICIOS AL INSSJP (PAMI) EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN AMBULATORIO, TANTO EN CONSULTAS COMO EN PRACTICAS A PARTIR DEL 1° DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO, VENGO A INTIMARLOS, A QUE EN EL PLAZO DE 24 HS DE RECIBIDA LA PRESENTE, DESISTAN DE DICHA ACCION. LA PERSISTENCIA EN LA DIFAMACIÓN SOBRE LA FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE ARANCELES Y RETRASO EN EL PAGO DE LA FACTURACIÓN, PONE EN RIESGO EL COEFICIENTE DE EXCLUSIVIDAD PARA ESTE MES. ASIMISMO, CORRESPONDE RECORDAR, QUE EN CASO DE NO ESTAR DE ACUERDO CON ESTE INSTITUTO, DEBE RESCINDIR A LAS ATENCIONES EN ESPECIALISTAS, NO UTILIZAR A LOS AFILIADOS COMO REHÉN PARA COBRARLES INDEBIDAMENTE LAS PRACTICAS CONVENIDAS//////////

QUEDA DEBIDAMENTE INTIMADO Y NOTIFICADO.

EQUIPO ASESORIA JURIDICA
U.G.L. XXXIV- CONCORDIA

PIEROLA M. ALEJANDRA
Jefe Div. As. Jurídica
INSSJP - UGL XXXIV
Legajo N° 53057



Doble por aquí

4010905110

VALOR 1000 71111111

CÓDIGO DE CLIENTE		
A.R. - CARTA DOCUMENTO		
REMITENTE	N° A.R. (Hoquet T&T)	DESTINATARIO
Sanatorio Concordia SA		INSSJP - UGL XXXIV
DOMICILIO 1 de Mayo 393		DOMICILIO Tucumán 67
CÓDIGO POSTAL 3200	LOCALIDAD Concordia	PROVINCIA E.R.
CÓDIGO POSTAL 3200	LOCALIDAD Concordia	PROVINCIA ER
REGISTRO CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO		
FECHA		FIRMA DEL DESTINATARIO
HORA		
AGLORACIÓN FIRMA DESTINATARIO		
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJOS		SELLO OFICINA DESTINO
SELLO OFICINA ORIGEN		

Correo Argentino			OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T		
CARTA DOCUMENTO					
REMITENTE	Sanatorio Concordia S.A.		DESTINATARIO	INSSJP - UGL XXXIV	
DOMICILIO	1 de Mayo 393		DOMICILIO	Tucumán 67	
CÓDIGO POSTAL 3200	LOCALIDAD Concordia	PROVINCIA E.R.	CÓDIGO POSTAL 3200	LOCALIDAD Concordia	PROVINCIA ER

Concordia, 26 de mayo de 2026.

Hernán Sauré, apoderado de Sanatorio Concordia S.A. CUIT: 30-54587234-6 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, vinculado contractualmente como Prestador del INSSJP PAMI, me dirijo a Ud. a los efectos de intimarlo conforme los siguientes hechos y antecedentes.

Tal como fuera puesto en v/ conocimiento en forma particular por distintas vías - entre otros, reunión presencial con autoridades de la UGL XXXIV Concordia y cartas documentos de fecha 14/04/2026 y 29/04/2026- y en forma general a través de presentaciones realizadas por las Cámaras que nuclean a los Prestadores del INSSJP PAMI, el atraso y la falta de actualización de los aranceles que abonar que en algunos casos es del 100% y en promedio del 70% frente al incremento permanente de los costos sanatoriales (insumos, salarios, servicios) han alterado en forma dramática el equilibrio de las prestaciones, la base del negocio jurídico y la economía general del contrato, lo que produjo un grave desequilibrio de las contraprestaciones, rompió el sinalema contractual y genera un perjuicio grave y esencial para mi representado, todo lo que se debe exclusivamente a v/ actitud al no incrementar y/o acompañar el valor de los aranceles prestacionales conforme al incremento de los costos, cuestión que viene sucediendo al menos desde el año 2024 a la fecha.

En ejercicio de la buena fe contractual y del principio de conservación y mantenimiento del contrato, Sanatorio Concordia S.A. anticipó la problemática sin haber obtenido respuesta o modificación de aranceles en post de la conservación del contrato y del restablecimiento del desequilibrio.

En función de ello, dado que la ruptura del equilibrio negocial es de su exclusiva responsabilidad, excede largamente los riesgos propios del contrato y deja a mi representado sin margen para continuar prestando el servicio, se los intima que en el perentorio término de quince (15) días presenten por medio fehaciente una propuesta de actualización del esquema retributivo sujeto a nuestra evaluación bajo apercibimiento en caso de silencio o de considerar la propuesta insuficiente, de resolver el contrato que nos vincula por su exclusiva culpa debiendo una vez notificado la resolución reasignar las copias de Sanatorio Concordia S.A. a otro Prestador.

Quedan Ud. intimados p/ Sanatorio Concordia S.A. Hernán Sauré, DNI N.º 24.218.184 Apoderado

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA:

CARTA DOCUMENTO N° 3037543808 0

CONFRONTADO CONFORME

FECHA 27/05/26 FIRMA HERNAN DANIEL CARNSIMO

SALON DE VENTAS CONCORDIA
CORREO ARGENTINO DE LA REP. AR. S.A.



Expensas - Colegios y Universidades - Seguros

CODIGO DE CLIENTE

REMITENTE		N° A.R. (Troquel T&T)		DESTINATARIO	
Sanatorio Concordia SA				INSSJP UGL XXXIV - Concordia	
DOMICILIO				DOMICILIO	
1 de Mayo 393				Tucumán N° 67	
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
3200	Concordia	E.R.	3200	Concordia	ER.
RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO					
FECHA		FIRMA DEL DESTINATARIO			
HORA					
ACRIPACION FIRMA DESTINATARIO					
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJEO		SELLO OFICINA DESTINO			

Correo Argentino

ORLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T

CARTA DOCUMENTO	
REMITENTE	DESTINATARIO
Sanatorio Concordia S.A.	INSSJP UGL XXXIV Concordia
DOMICILIO	DOMICILIO
1 de Mayo 393	Tucuman N° 67
CODIGO POSTAL	CODIGO POSTAL
3200 Concordia E.R.	3200 Concordia E.R.

De nuestra consideración. En mi carácter de apoderado de Sanatorio Concordia S.A., de acuerdo a instrucciones recibas, en respuesta a su carta documento fechada 17/04/2026, hacemos saber lo siguiente.

En primer término, negamos por falso y por no ajustarse a la realidad de los hechos que Sanatorio Concordia S.A. haya entregado nota a afiliados del PAMI vinculada al Primer Nivel de Atención Ambulatoria. De la misma manera y por mismos motivos negamos que exista de parte de Sanatorio Concordia S.A., Directivos y/o personal actos difamatorios sobre incumplimientos contratactuales de v/ parte.

Tales negativas no obstan que, tal como es de su conocimiento pues así se le hizo mención mediante cartas documentos y en forma personal en la última reunión mantenida en la UGL local, advertimos una gran desactualización y retraso en los aranceles que torna complejo la correcta continuidad en la prestación de los servicios.

En segundo lugar, concretamente en relación a lo que mencionan en la carta documento relativa a que "pone en riesgo el coeficiente de exclusividad para este mes", consideramos que no existe hecho alguno de parte de Sanatorio Concordia S.A. que haya puesto en riesgo los parámetros objetivos para dejar de percibir el Incentivo / Coeficiente de Exclusividad conforme Adenda al Contrato Resolución 74/2021.

En el caso puntual de prestaciones de Primer Nivel Ambulatorio, conforme el marco contractual que nos vincula, consideramos que para el hipotético caso que Sanatorio Concordia S.A. decida prescindir del mismo, tal circunstancia no tiene vinculación alguna ni relación con los parámetros objetivos conforme Adenda 74/2021 puesto que existe y continúa el compromiso de la Institución en tener un 80% de su capacidad prestacional en camas para la atención de v/ afiliados; por lo que carece de sustento normativo la situación de riesgo al que hacen referencia. A mayor abundamiento, en lo que respecta a la atención en Primer Nivel Ambulatorio la misma resulta de libre elección tanto de los afiliados como de los profesionales, no teniendo injerencia Sanatorio Concordia S.A. en la decisión que tomen ni afiliados ni los profesionales antes nombrados al respecto.

p/ Sanatorio Concordia S.A. - Hernán Sauré DNI N° 24.218.184. Apoderado.

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA OFICINA

CARTA DOCUMENTO N°

CO 37543376 8

CONFRONTADO CONFORME

FECHA 29/04/2026

FIRMA

HELENA AVAL
SECRETARIA DE LEGAL
CORREO ARGENTINO



Doble por aquí

CLIENTE CORPORATIVO

Doble por aquí

40109026.110

20/4/26

CARTA DOCUMENTO

INSSJP UGLXXXIV CDIA ENTRE RIOS

SANATORIO CONCORDIA S.A

TUCUMAN N° 67

1° DE MAYO N° 393

DOMICILIO
3200 CONCORDIA E.R.

DOMICILIO
3200 CONCORDIA ENTRE RIOS

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

CONCORDIA
CORREO ARG

FRANQUEO A PAGAR

CUENTA N° 10817
SUB CUENTA \$ 9400

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN CARÁCTER DE APODERADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, SIGUIENDO EXPRESAS INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA LOCAL, VENGO A RECHAZAR EN TODOS SUS TERMINOS LA CD 3873334559 REMITIDA, POR RESULTAR TOTALMENTE IMPROCEDENTE, TODA VEZ QUE EL PAGO DE LA FACTURACION PRESENTADA SE ENCUENTRA AL DIA, CONFORME SE DETALLA: FACTURA B 0004-00000515 02/03/26 \$ 155.225.572,02 -NC 0004-00000236 02/03/26 \$ -6412720.28-B 0004-00000516 02/03/26 \$ 22.023.152,84 -B 0004-00000514 02/03/26 \$ 187.582.827,22 POR UN TOTAL DE TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOSCIENTOSTREINTA Y UNO CON 8/00 (\$ 368.416.831,8). ABONADA EN TERMINO, SEGUN CONVENIO VIGENTE CON FECHA 23/3/26 POR LA SUMA DE TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE, (\$346.395.679,00) LO QUE REPRESENTA EL 94% DEL TOTAL Y EN FECHA 14/4/26 SE SALDO EL 6% RESTANTE DE VEINTIDOS MILLONES VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (22.023.153,00) CORRESPONDIENTE EXCLUSIVAMENTE A LAS PRESTACIONES AUDITADAS Y VALIDADAS, CONFORME PROCEDIMIENTO DE LAS MISMAS. POR LO QUE LOS PAGOS SE ENCUENTRA REGULARIZADOS. NO EXISTE FALTA DE PAGO ALGUNO. RESPECTO DE LOS VALORES QUE CONFORMAN EL ESQUEMA RETRIBUTIVO, SE INFORMA QUE LOS MISMOS SON LOS DISPUESTO POR CONVENIO VIGENTE Y SUSCRITO, EN BASE AL NOMENCLADOR DEL INSTITUTO. EN RELACION A LOS INCENTIVO, TAMBIEN SE RECHAZA LO MANIFETADO Y SE REITERA LO EXPRESADO EN LA MISIVA ANTERIOR. CONFORME REGISTRO.

SUBTOTAL COEFICIENTE EXCLUSIVIDAD	3/26	\$ 45,461,569.00	02/26	\$45,596,037.05
ADJUSTE COEFICIENTE EXCLUSIVIDAD	1/26	\$ 15,241,243.98	12/25	\$15,246,360.47
INCENTIVO DE CANTIDAD POR TRAMITE DE INGRESOS	1/26	\$ 30,074,075.99	12/25	\$30,084,496.66
INCENTIVO POR TASA DE USUARI INTERNACION	1/26	\$ 40,098,767.98	12/25	\$40,112,662.22

EN ESTOS DOS ULTIMOS MESES EVIDENTEMENTE TRANSMITIERON BIEN PORQUE LO TIENEN FACTURADO, EL PROBLEMA ES LA MALA TRANSMISION O DEFICIENTE EN LOS CASOS EN QUE NO HAN COBRADO O BIEN NO HAN ALCANZADO EL UMBRAL DEFINIDO

QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO

EQUIPO ASESORIA JURIDICA
U.G.L. XXXIV- CONCORDIA



NIROLA M. ALEJANDRA
Jefe de AS. Juridica
INSSJP UGL XXXIV
Legajo N° 53057

Doble por aqui

4010906710

12/5/26

CARTA DOCUMENTO

INSSJP UGLXXXIV CDIA ENTRE RIOS

SANATORIO CONCORDIA S.A

TUCUMAN N° 67

1° DE MAYO N° 393

DOMICILIO 3200 CONCORDIA E.R.

DOMICILIO 3200 CONCORDIA ENTRE RIOS

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

FRANQUEO A PAGAR

CUENTA N° 10817
SUB CUENTA 3 9400

ST. QTO 15
CORREO ARG.
CONCORDIA

Por medio de la presente, en carácter de apoderada del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, siguiendo expresas instrucciones de la Dirección Ejecutiva Local, vengo a rechazar en todos sus términos la cd remitida, por resultar totalmente improcedente, toda vez que resultan falsas e inconsistentes las manifestaciones efectuadas por esa institución en cuanto sostiene que "no existe hecho alguno de parte de Sanatorio Concordia S.A. que haya puesto en riesgo los parámetros para dejar de percibir el incentivo/coeficiente de exclusividad conforme adenda al contrato Resolución 74/2021". Ello así, por cuanto se ha verificado fehacientemente en fecha 05/05/2026, en instalaciones de esa institución, la colocación de cartelera visible al público con la leyenda "ATENCIÓN DE PAMI SUSPENDIDA. SOLO URGENCIAS", circunstancia que se encuentra debidamente documentada mediante registro fotográfico obrante en poder de este Instituto. Dicha conducta, emanada de esa prestadora y exteriorizada públicamente frente a afiliados y terceros, importa objetivamente una restricción unilateral en la prestación de servicios comprometidos contractualmente, generando incertidumbre en la población afiliada, alterando la normal continuidad prestacional y comprometiendo directamente el cumplimiento de las obligaciones asumidas por este Instituto frente a sus beneficiarios, configurando precisamente la situación de riesgo oportunamente señalada respecto del mantenimiento de los parámetros exigidos en el marco de la Adenda al Contrato Resolución 74/2021. En consecuencia, se intima a esa institución a cesar de manera inmediata con toda conducta, manifestación, comunicación o exhibición pública que implique suspensión, restricción o afectación de prestaciones a afiliados de este Instituto, bajo apercibimiento de efectuar las comunicaciones administrativas y contractuales pertinentes, evaluar la aplicación de las medidas y sanciones que correspondan, y deslindar las responsabilidades emergentes de su accionar.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO
EQUIPO ASESORIA JURIDICA
U.G.L. XXXIV- CONCORDIA

PIÉROLA M. ALEJANDRA
Jefa Biv. As. Jurídica
INSSJP - UGL XXXIV
Legajo N° 53057



Doble por aquí

4010606110

CLIENTE CORPORATIVO

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS
SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

DESTINATARIO

SANATORIO CONCORDIA S.A.

DOMICILIO PERU 169

CÓDIGO POSTAL 1067

LOCALIDAD C.A.B.A.

PROVINCIA

DOMICILIO
1 DE MAYO 393CÓDIGO POSTAL
3200

LOCALIDAD

CONCORDIA

PROVINCIA

ENTRE RIOS

CABA, 11 de MAYO DE 2026

EN REFERENCIA AL EX-2026-38480219- -INSSJP-ULYT#INSSJP EL DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA Y DESPACHO DE LA GERENCIA ECONOMICO FINANCIERA SE EXPIDIÓ HACIENDOLE SABER QUE: "EN RESPUESTA A SU CD 36733346 2, SE INFORMA QUE LA DEUDA SE ENCUENTRA REGULARIZADA, Y QUE LOS CONCEPTOS RECLAMADOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025 FUERON OPORTUNAMENTE PROCESADOS EN FUNCIÓN DE LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES RESOL-2024-2132-INSSJP-DE#INSSJP Y RESOL-2025-1556-INSSJP-DE#INSSJP DE ACUERDO A SUS PERÍODOS DE VIGENCIA, APLICÁNDOSE LOS INCENTIVOS ALLÍ ESTIPULADOS Y LOS CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDOS. EN LO QUE RESPECTA A LA APLICACIÓN DEL INCENTIVO POR "TASAS DE USO EN INTERNACIÓN" DURANTE EL AÑO 2025, SE OBSERVA QUE FUE RECONOCIDO POR EL INSTITUTO PARA TODOS LOS PERÍODOS PRESTACIONALES RECLAMADOS (DE 202501 A 202512), CON EXCEPCIÓN DEL PERÍODO 202511, ATENTO QUE LA TASA DE USO OBSERVADA NO ALCANZÓ LOS VALORES MÍNIMOS PARA ACTIVAR EL RECONOCIMIENTO DEL ADICIONAL EN DICHO MES. POR SU PARTE, RESPECTO DEL INCENTIVO POR "CIRCUITO DE TRANSMISIÓN DE INSUMOS", SE INFORMA QUE, PARA LOS PERÍODOS 202502, 202503, 202504, Y 202507, FUE APLICADO EL MENCIONADO ADICIONAL, MIENTRAS QUE PARA LOS PERÍODOS 202501, 202505, 202506, 202508, 202509, 202510, 202511, 202512, SE OBSERVA QUE NO FUE APLICADO, EN VISTAS DE QUE NO FUERON CUMPLIMENTADOS LOS REQUISITOS REQUERIDOS NORMATIVAMENTE. AL RESPECTO, CABE DESTACAR QUE LOS NIVELES DE CUMPLIMIENTO PARA EL ACCESO A ESTE INCENTIVO SE MIDEN EN FUNCIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE LOS INSUMOS CUYA CIRUGÍA HAYA SIDO INFORMADA Y DOCUMENTADA CORRECTAMENTE POR EL PRESTADOR, FRENTE AL TOTAL DE LOS INSUMOS ENTREGADOS PARA LAS CIRUGÍAS CORRESPONDIENTES AL MES A LIQUIDAR. ASIMISMO, SE INFORMA QUE, EN CASO QUE REQUIERA REALIZAR UN NUEVO RECLAMO, PARA ELLO DEBERÁ SOLICITARLO ANTE EL CANAL INSTITUCIONAL HABILITADO, FORMULARIO ÚNICO DE CONTACTO A TALES FINES. [HTTPS://PRESTADORES.PAML.ORG.AR](https://prestadores.paml.org.ar)"

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

GABRIELA VILLAFANE

DNI N° 17.773.749

REG. 04/24



Doble por aquí

Unir por aquí

CLIENTE CORPORATIVO

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS
SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

DESTINATARIO

SANATORIO CONCORDIA S.A

DOMICILIO PERU 169

DOMICILIO 1 DE MAYO 393

CODIGO POSTAL 1067

LOCALIDAD C.A.B.A.

PROVINCIA

CODIGO POSTAL 5200

LOCALIDAD CONCORDIA

PROVINCIA ENTRE RIOS

CABA, 10 de ABRIL DE 2026

EN REFERENCIA AL EX-2026-28638379- -INSSJP-ULYT#INSSJP, EL DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA Y DESPACHO DE LA GERENCIA ECONOMICO FINANCIERA SE EXPIDIÓ HACIENDOLE SABER QUE: "EN RESPUESTA A SU CD 367330801, SE INFORMA QUE HABIENDO ANALIZADO SU REQUERIMIENTO, SE INFORMA QUE LOS CONCEPTOS RECLAMADOS, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025, FUERON OPORTUNAMENTE PROCESADOS EN FUNCIÓN DE LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES RESOL-2024-2132-INSSJP-DE#INSSJP Y RESOL-2025-1556-INSSJP-DE#INSSJP, DE ACUERDO A SUS PERÍODOS DE VIGENCIA, APLICÁNDOSE LOS INCENTIVOS ALLÍ ESTIPULADOS Y LOS CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDOS. EN LO QUE RESPECTA A LA VISUALIZACIÓN DE LOS CONCEPTOS Y MONTOS, CABE DESTACAR QUE, HASTA EL PERIODO PRESTACIONAL 202506 (RESOL-2024-2132-INSSJP-DE#INSSJP), LOS MONTOS CORRESPONDIENTES AL INCENTIVO "TASAS DE USO EN INTERNACIÓN", NO FUERON IDENTIFICADOS DE FORMA INDEPENDIENTE, SINO QUE FUERON INCORPORADOS DENTRO DEL CONCEPTO "AJUSTE DC" (EN LA FACTURA MENSUAL DE CADA PRESTADOR). SE PONE EN SU CONOCIMIENTO QUE PUEDE CORROBORAR ESTA INFORMACIÓN CONTRASTANDO EL VALOR DE LA CÁPITA CON LA CÁPITA ASIGNADA, DE CUYA DIFERENCIA SURGE EL VALOR CORRESPONDIENTE AL INCENTIVO ANTES DESCRIPTO. POSTERIORMENTE, A PARTIR DEL PERÍODO PRESTACIONAL 202507 (RESOL-2025-1556-INSSJP-DE#INSSJP), FUE GENERADO EL CONCEPTO "ITUI - INCENTIVO POR TASA DE USO EN INTERNACIÓN", ESPECÍFICAMENTE PARA DICHO ÍTEM, LO CUAL PERMITE IDENTIFICARLO DE FORMA INDEPENDIENTE. POR SU PARTE, EN LO QUE RESPECTA A LA APLICACIÓN DEL INCENTIVO POR TASAS DE USO, DURANTE EL AÑO 2025, SE OBSERVA QUE FUE RECONOCIDO POR EL INSTITUTO PARA TODOS LOS PERIODOS PRESTACIONALES RECLAMADOS (DE 202501 A 202512), CON EXCEPCIÓN DEL PERIODO 202511, YA QUE LA TASA DE USO OBSERVADA NO ALCANZÓ LOS VALORES MÍNIMOS PARA ACTIVAR EL RECONOCIMIENTO DEL ADICIONAL EN DICHO MES. ASIMISMO, RESPECTO DEL INCENTIVO POR "CIRCUITO DE TRANSMISIÓN DE INSUMOS", SE INFORMA QUE, PARA LOS PERIODOS 202502, 202503, 202504, Y 202507, FUE APLICADO EL MENCIONADO ADICIONAL, MIENTRAS QUE PARA LOS PERIODOS 202501, 202505, 202506, 202508, 202509, 202510, 202511, 202512, SE OBSERVA QUE NO FUE APLICADO, EN VISTAS DE QUE NO FUERON CUMPLIMENTADOS LOS REQUISITOS REQUERIDOS NORMATIVAMENTE. AL RESPECTO, CABE DESTACAR QUE LOS NIVELES DE CUMPLIMIENTO PARA EL ACCESO A ESTE INCENTIVO SE MIDEN EN FUNCIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE LOS INSUMOS CUYA CIRUGÍA HAYA SIDO INFORMADA Y DOCUMENTADA CORRECTAMENTE POR EL PRESTADOR, FRENTE AL TOTAL DE LOS INSUMOS ENTREGADOS PARA LAS CIRUGÍAS CORRESPONDIENTES AL MES A LIQUIDAR. POR ÚLTIMO, SE INFORMA QUE, EN CASO QUE REQUIERA REALIZAR UN NUEVO RECLAMO, PARA ELLO DEBERÁ SOLICITARLO ANTE EL CANAL INSTITUCIONAL HABILITADO, FORMULARIO ÚNICO DE CONTACTO A TALES FINES. [HTTPS://PRESTADORES.PAMLORG.AR](https://prestadores.pamlorg.ar). QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO."

GABRIELA VILLAFANE

DNI N° 17.773.749

REG. 04/26

GABRIELA VILLAFANE

Jefe Departamento Atención

a Prestadores y Proveedores

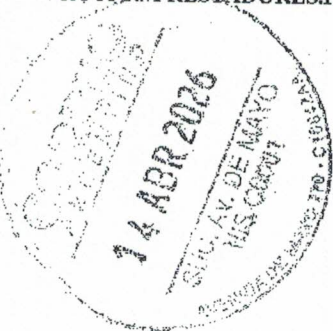
GE-INSSJP y R

400805110

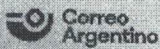
info inf aumen

Doble por aqui

CLIENTE CORPORATIVO



DOMICILIO 1 de Mayo 393			DOMICILIO PERU N.º 169		
CÓDIGO POSTAL 3200	LOCALIDAD Concordia	PROVINCIA E.R.	CÓDIGO POSTAL C1067	LOCALIDAD AAC CABA	PROVINCIA
SELLO OFICINA ORIGEN			RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO		
			FECHA		
			HORA		
			FIRMA DEL DESTINATARIO		
SELLO OFICINA DESTINO			ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO		
			FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N.º DE LEGAJÓ		

			OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T		
CARTA DOCUMENTO					
REMITENTE			DESTINATARIO		
Sanatorio Concordia S.A.			INSSJP		
1 de Mayo 393			PERU 169		
DOMICILIO			DOMICILIO		
CÓDIGO POSTAL 3200	LOCALIDAD Concordia	PROVINCIA E.R.	CÓDIGO POSTAL C1067	LOCALIDAD AAC	PROVINCIA CABA

Concordia, 16 de marzo de 2026. Hernán Sauré, en mi carácter de apoderado de **Sanatorio Concordia S.A. CUIT: 30-54587234-6** de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, vinculado contractualmente como PRESTADOR del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, ponemos en conocimiento lo siguiente.

Que, debido a la imposibilidad económica y financiera de continuar prestando el servicio en atención al atraso en los valores que abonan, atrasos que en algunos casos es del 100% y en promedio del 70% frente a los incrementos permanentes en los costos del servicio, lo que ya puso en riesgo concreto la continuidad misma de la Institución sin margen para continuar prestando el servicio con el riesgo de no cumplir con nuestras obligaciones frente a empleados, profesionales de la salud y proveedores, nos vemos en la necesidad de INTIMARLOS que en el plazo de treinta días procedan a **i)** actualizar todos y cada uno de los valores que conforman el esquema retributivo a montos que permitan continuar realizando la prestación de servicios, **ii)** regularizar la cadena de pagos, **iii)** procedan a liquidar aquellos Incentivos por Tasas de Uso en Internación e Incentivo Calidad Trámite Insumos dejados de liquidar durante el año 2025 en atención a que no existió modificación de los presupuestos de hecho ni de derecho para tal omisión en su liquidación y **iv)** se abstengan de discontinuar con la liquidación de tales Incentivos, ello bajo apercibimiento de no continuar vinculados contractualmente, notificarles la resolución del contrato y solicitar la reasignación de las capitas asignadas a Sanatorio Concordia S.A. a otro prestador.

Motiva la decisión no sólo el atraso en los valores -tal como es de su entero conocimiento de acuerdo a la presentación efectuada por ADECRA - FECLIBA - CONFECLISA - CAPRESS- sino el incumplimiento en lo que respecta a falta de liquidación de Incentivos -los que impidió su facturación y cobro- y la demora en el pago de prestaciones, es decir incumplimientos contractuales que causaron y causan perjuicios a mi representado tal lo comunicado mediante carta documento de fecha 16/03/2026.

Quedan Ud. intimados y constituidos en mora. p/ Sanatorio Concordia S.A. Hernán Sauré, DNI N.º 24.218.184 Apoderado

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA:

CARTA DOCUMENTO N.º CD 36733346 2

CONFIRMADO CONFORME



4010905710

Estimada Karina buenos días como estas?

Tal lo hablado anteriormente y luego de reunión de directorio en el día de ayer concluimos lo siguiente:

- Se hablara con los médicos especialistas que quieran retomar las consultas, sin intervenir el sanatorio en la cantidad de turnos diarios o mensuales, la organización de agendas o el cobro a pacientes.
- Con respecto al nuevo modelo capitado y teniendo en cuenta las especialidades que abarcan no vemos viable su implementación debido a los valores, metodología de Capita, y el compromiso de los especialistas al respecto. De mas esta aclarar que la experiencia en los modelos capitados fue bastante caótica quedando el sanatorio como único responsable de la demanda infinita que tiene PAMI y la poca disponibilidad de turnos.
- Dado los últimos aumentos otorgados por PAMI, los mismos son insuficientes y aumentan aun mas la brecha de desfasaje existente, por lo que se decidió seguir en la misma línea de trabajo actual hasta que se revierta la misma.
- No habiendo obtenido respuesta de la ultima CD, se volverá a reclamar por la misma vía.
- Con respecto a imágenes en Chajari, lamentablemente no es posible subcontratar a la clínica, ya que sería realmente una complicación para nosotros tener que estar asumiendo el riesgo de algo que no manejamos ni creo podremos manejar dada la desorganización global que tienen.

Por lo que creo lo mas conveniente sería poder habilitar por DDJJ el modulo de resonancia y densitometría ósea evitando el traslado de los pacientes a otra localidad.

-Quedamos a disposición y a la espera de alguna solución.

Gracias

Andres



Andres Esteban Lemessoff
Para: Karina Paola Bernardi
CC: jghofendi@sanatorioconcordia.com.ar; julioatcurain@gmail.com; Hugo Cillivier; Maria Candelaria Quintana; Daniela Agustina Maciel

Responder Responder a todos Remitir
Mié 6/5/2025 15:15

Estimada Karina

Atentos a la problemática actual y sin entrar en tecnicismos te transmitimos lo siguiente:

- Agradecemos tu buena predisposición con respecto al incentivo de insumos, y es nuestra conclusión acorde y comparando lo enviado en el mail: Existen meses con trámites conclusos e inconclusos en mayor y menor cantidad y el incentivo fue liquidado, como a la inversa. Es más, surjen de los periodos liquidados en el año 2025 (julio y diciembre) como en enero 2026 importes significativamente mayores a los liquidado anteriormente. Me atrevo a decir que es un "ESTE MES TE PAGO EL OTRO NO" con el único fin de ahorrar recursos, ajustando aparentemente con posterioridad.- Ni siquiera podemos hablar de calidad prestacional ante la realidad actual, y aunque en el supuesto caso que efectivamente los incentivos hayan estado bien liquidados el problema de BASE es el atraso arancelario NEGADO SISTEMATICAMENTE Y SIN FUNDAMENTOS OBJETIVOS por ustedes.
- ATRASO ARANCELARIO: el real problema actual atraso estimado en un 100%. Sin mayor analisis resulta inviable seguir con este atraso.
IPC Dic 23/Feb 26 203.26% VS ALIMENTOS PAMI mismo periodo 102.84%.
De no recomponer esto en el corriente mes de mayo nos veremos en la obligación de renunciar al convenio con el único fin de preservar la institución y evitar su cierre definitivo.
- ATRASO EN LOS PAGOS: así sea un 7% de la facturación total para nosotros operativamente es el 100%, no obstante nunca nos comunicaron cambios en las fechas de pagos, motivos o circunstancias, fue DECISIÓN UNILATERAL DEL INSTITUTO DESCONOCIENDO LA REALIDAD ECONOMICA FINANCIERA DE LOS PRESTADORES DEPENDIENTES DEL MISMO.-
ACASO ESTO NO ES INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO?
QUE OTRA INTERPRETACION O CONCEPTO SE LE PUEDE DAR?
- RESTRICION DE SERVICIOS: con el fin de preservar nuestros recursos, puestos de trabajo, y continuar prestando servicios dentro de la mayor normalidad posible , nos vemos en la obligación de tomar las medidas actuales siendo el por el que se colocaron carteles informativos en la institución.
Estamos abiertos como siempre al diálogo, pero necesitamos soluciones concisas y no chicaneos de ambos lados que no sirven a nadie, cuando la problemática de base nunca se resuelve y entendiendo que no existe voluntad alguna de acercar una propuesta viable. Y así como uds. nos aconsejan estudiar una resolución, me tomo el atrevimiento de sugerirles que entiendan la realidad, y en vez de confrontarnos hagan algo para solucionarlo ya que es evidente que no tienen el menor conocimiento de lo que significa gestionar una institución de salud, en un contexto de aranceles totalmente desfasados.-
Esto ocurre en todo el país, como debe ser de su conocimiento, por lo que no somos un caso aislado.

EL ATRASO ARANCELARIO Y DE PAGOS ES REAL, el resto no vale la pena discutir.

Andres Lemessoff
0341-153201396



Andres Esteban Lemesoff

Para: Karina Paola Bernardi; 10.13.11

CC: Hugo Olivieri; Maria Candelaria Quintana; Daniela Agustina Maciel

Responder

Responder a todos

Reenviar



Vie 8/5/2026 06:33

Buen dia Karina como estas?

Aquel afiliado que requiera intervencion programada debe solicitar el rechazo conformado en Admision para su posterior derivacion. Seguimos en contacto.

Andres

De: Karina Paola Bernardi <kbernardi@pami.org.ar>

Enviado: Jueves, 7 de mayo de 2026 16:03

Para: Andres Esteban Lemesoff <andreslemesoff@hotmail.com>

Cc: Hugo Olivieri <holivieri@pami.org.ar>; Maria Candelaria Quintana <maquintana@pami.org.ar>; Daniela Agustina Maciel <dmaciel@pami.org.ar>

Asunto: Re: IMPORTANTE

Andrés: apelo a la buena voluntad y al entendimiento, porque esta en riesgo la salud de nuestros afiliados, la preocupación que sienten ante la postura de Uds., si no desean discutir cuestiones técnicas es mi obligación hacerlos notar lo siguiente:
al bajar el nivel de atención (que lo han hecho desde marzo) no llegarán a aumentar los montos económicos, de hecho los han disminuido en esta facturación. Les he mostrado que otros prestadores con menos cápita que Uds. tienen un 40% de valor final mayor por las atenciones de OP y de OME.

No voy a entrar a discutir el tema arancelario inflacionario, pero solo voy a enviar este cuadro donde queda reflejado el aumento de valores, pese al decremento de atenciones. Te pido que todo afiliado que requiera **intervención programada** sea enviado a la UGL con la derivación, dado que se les ofrecerá atención en otros nosocomios. Es la información que daré y lo dejo en conocimiento. Porque mi deber es protegerlos.



Sanatorio Concordia S.A.
1 de Mayo 393 - C.P. (3200) Concordia - Entre Ríos

Concordia, Abril de 2026

Directora Ejecutiva UGL XXXIV CONCORDIA

En esta oportunidad nos dirigimos a Ud. Para manifestarle la insostenibilidad del costo de la ANESTESIA en cada una de sus practicas para con vuestros afiliados.

Es de publico conocimiento que los valores, complejidades y condiciones especiales (edad del paciente, obesidad, horarios de cirugía, fines de semana y feriados) son impuestos de manera unilateral por la asociación de anestesia.

Esta situación conlleva a un compromiso casi total de los módulos quirúrgicos que a su vez sufren un deterioro cercano al 100 % en los últimos dos años.

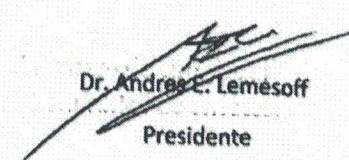
A modo de ejemplo en los últimos meses, y teniendo limitadas el numero de cirugías al mínimo posible para poder palear dicha situación, el costo de los honorarios de anestesia equivale a un 20 % de valor de la capita mensual.

Adjuntamos a modo de ejemplo las ultimas liquidaciones auditadas y abonadas por nuestra institución.

Por todo lo comentado y analizado anteriormente es que solicitamos una intervención urgente con el fin de evaluar todo tipo de posibilidades ante esta situación.

Estamos en conocimiento que otras jurisdicciones disponen de un MODULO de anestesia extra capita como ejemplo.

Atte.


Dr. Andres E. Leméssoff
Presidente

ANDRÉS E. LEMESOFF
PRESIDENTE
Sanatorio Concordia S.A.

Tel/Fax (0345) 4214933/4213365/4212926/4220419/4220498/4220582

E-mail: sanatorioconcordia@arnet.com.ar

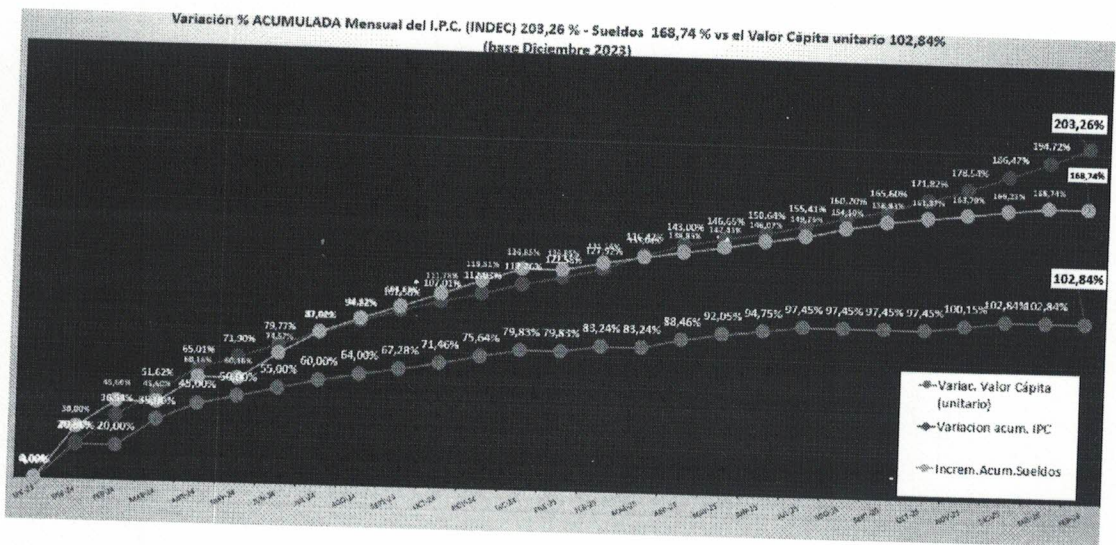
Buenos Aires. 30 de Marzo 2026

Sr. Director Ejecutivo del
Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados (INSSJP – PAMI)

S _____ / _____ D:

De nuestra mayor consideración:

Las Cámaras del sector abajo firmantes, nos dirigimos a Uds. en virtud de la extrema preocupación y alarma de nuestros asociados frente a la **insostenible situación que generan los cortes de la cadena de pagos y el atraso de más del 100% de los valores** que ese Instituto abona, frente a los incrementos permanentes de los costos de nuestros servicios. Tal como lo grafica el siguiente cuadro:



El PAMI es actor fundamental para sostener o por el contrario, favorecer el cierre de nuestras camas. La situación avanza en uno u otro sentido y debe ser claramente dimensionada por todos los responsables.

Ante las restricciones actuales, y a fin de no limitar la calidad prestacional, es imperioso se normalice el flujo de fondos, se actualicen los valores y se evalúen otras alternativas que complementen nuestros ingresos; como por ejemplo un esquema que de coseguros, de modo similar a otras obras sociales.

Cada día de demora profundiza el deterioro del sistema y traslada sus consecuencias sobre los afiliados, los prestadores y los profesionales de la salud que laboran con nosotros. Todos pese a este contexto, continuamos sosteniendo la atención.

La magnitud del problema ya no admite dilaciones, respuestas parciales, ni derivaciones indefinidas. Persistir en este esquema, sin revisión inmediata ni canales válidos de resolución, implicará profundizar la crisis actual, expresada en graves resultados para la salud de los afiliados y el achicamiento de nuestra capacidad prestacional.

Por ello, con la voluntad de no comprometer la continuidad de los servicios y evitar escalar la gravedad de la situación, se solicita:

1. La urgente normalización de la cadena de pagos.
2. La actualización y revisión inmediata del esquema retributivo a los prestadores.
3. La adopción de medidas que complementen la retribución a los prestadores.
4. Una reunión con carácter urgente, en la que se definan decisiones concretas.

Dejamos expresamente señalado que el presente planteo se formula pese a las distintas reuniones e instancias de intercambio ya mantenidas con Ud. y su equipo directivo. Sin embargo, la actual situación nos deja lamentablemente imposibilitados de continuar brindando las prestaciones habituales, dado que nos ha impedido cumplir en tiempo y forma con nuestras obligaciones frente a profesionales y proveedores. Por ello, apelamos a su pronta intervención para evitar la afectación de los servicios y garantizar la continuidad de la atención a los beneficiarios.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

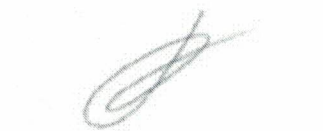


Jorge P. Cherro

Presidente ADECRA



Lc. GUILLERMO R. BARREIRO
PRESIDENTE
FECLIBA-DISTRITO V

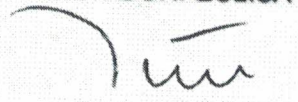


DR. RODRIGO SANCHEZ ALMEYRA
PRESIDENTE
SALUD FEDERAL



Juan H. GRAS

Presidente CONFELISA



María Teresita Ithurburu
Presidenta CAPRESS

A.R. - CARTA DOCUMENTO			CÓDIGO DE CLIENTE		
REMITENTE		N° A.R. (Tronquel T&T)	DESTINATARIO		
Sanatorio Concordia SA			INSSJP		
DOMICILIO			DOMICILIO		
1 de Mayo 393			PERU N° 169		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
3200 Concordia	E.R.		C1067AAC CABA		
RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO					
FECHA		FIRMA DEL DESTINATARIO			
HORA					
ACELERACIÓN FIRMA DESTINATARIO					
SELO OFICINA ORIGEN		FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJÓ		SELO OFICINA DESTINO	

Correo Argentino		DUBLE SUPERIOR DE ETIQUETA T&T			
CARTA DOCUMENTO					
REMITENTE		DESTINATARIO			
Sanatorio Concordia S.A.		INSSJP			
DOMICILIO		DOMICILIO			
1 de Mayo 393		PERU 169			
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
3200 Concordia	E.R.		C1067AAC	CABA	

Concordia, 16 de marzo de 2026. Hernán Sauré, en mi carácter de apoderado de **Sanatorio Concordia S.A.** CUIT: 30-54587234-6 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, vinculado contractualmente como PRESTADOR del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, ponemos en conocimiento distintos incumplimientos de v/ parte en lo que respecta a falta de liquidación de Incentivos, y demora en el pago de prestaciones, es decir incumplimientos contractuales que causaron y causan perjuicios a mi representado.

Incentivos. Que, sin ninguna notificación o explicación y sin haberes modificado los presupuestos de hecho ni de derecho, durante el año 2025 se dejó de liquidar el **Incentivo por Tasas de Uso en Internación** por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y noviembre. De la misma manera, durante el año 2025 el **Incentivo Calidad Trámite Insumos** no fue liquidado en los meses enero, mayo, junio, julio, septiembre octubre y noviembre, sin que -se reitera- se hayan modificado para ninguno de tales Incentivos los presupuestos jurídicos o, de hecho -nivel y porcentaje de ocupación- que hacen al Sanatorio acreedor de tales Incentivos, más allá de haberse cumplido con todas las obligaciones a nuestro cargo para la correcta liquidación de los Incentivos

Retraso en liquidación. Por otro lado, ponemos en su conocimiento el atraso en el pago de las prestaciones ambulatorias (consultas / estudios / imágenes) que desde hace ya un par de meses no son abonadas con la cápita de internación como normalmente se hacía, habiéndose diferido a prácticamente un mes el período para la facturación y pago.

Tales incumplimientos generan en el PRESTADOR perjuicios económicos y financieros, por lo que intimamos a que dentro del perentorio plazo de 72 horas procedan a enviar el REPORTE DE CONCEPTOS A FACTURAR por los Incentivos dejados de liquidar y arbitren los medios para la correcta liquidación del resto de las prestaciones. Ante la gravedad e importancia del incumplimiento contractual de v/ parte, que afecta el mismo contenido de la relación que nos vincula y nos coloca ante un desfase financiero de imposible resolución con imposibilidad de afrontar nuestros compromisos de pago con empleados, médicos y proveedores, **hacemos saber que de no cumplirse con lo requerido se procederá a suspender prestaciones a nuestro cargo, siendo Uds. los únicos responsables.**

Quedan Ud. intimados p/ Sanatorio Concordia S.A. Hernán Sauré, DNI N° 24.218.184 Apoderado

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA:

CARTA DOCUMENTO N°: CB 36733680 1

CONFRONTADO CONFORME

FECHA 16/03/26

FIRMA VICTOR DANIEL CARISIMO

SALON DE ENTAS CONCORDIA

CORRESPONDIA DE LA REP. A.R. S.A.



Doble por aquí

CLIENTE CORPORATIVO

Doble por aquí

491005110

20/3/26

CARTA DOCUMENTO

INSSJP UGLXXXIV CDIA ENTRE RIOS

SANATORIO CONCORDIA S.A

TUCUMAN N° 67

1° DE MAYO N° 393

DOMICILIO
3200 CONCORDIA E.R.

DOMICILIO
3200 CONCORDIA ENTRE RIOS

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN CARÁCTER DE APODERADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, SIGUIENDO EXPRESAS INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA LOCAL, VENGO A RECHAZAR POR IMPROCEDENTE LA CD 367330815 POR UD REMITIDA. TODA VEZ QUE EN RELACION A LOS INCENTIVO: EL 9/07/25 LA RESOL -2025-1556-INSSJP-DE#INSSJP, APRUEBA MODELO DE ADENDA DE CALIDAD AL CONTRATO PRESTACIONAL MODULADO APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 269/DE/18, DEJANDO SIN EFECTO LOS MODELOS DE ADENDA DE CALIDAD ESTABLECIDOS MEDIANTE LAS RESOLUCIONES RESOL-2024-2132-INSSJP-DE#INSSJP Y RESOL- 2024-2150-INSSJP-DE#INSSJP, ASÍ COMO LOS MODELOS DE CONTRATO PRESTACIONAL PARA EL NIVEL AMBULATORIO Y SANATORIAL, ESTABLECIDO POR LA RESOL-2021-74-INSSJP-DE#INSSJP, Y CONTRATO PRESTACIONAL PARA EL NIVEL AMBULATORIO Y SANATORIAL, ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN N° 269/DE/18. EL MODELO DE CONTRATO PRESTACIONAL MODULADO PARA NIVEL ALTA COMPLEJIDAD, ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN N° 269/DE/18, MANTENDRÁ SU VIGENCIA, QUE AQUELLOS PRESTADORES QUE HAN SUSCRITO LOS CONTRATOS PRESTACIONAL PARA EL NIVEL AMBULATORIO Y SANATORIAL, APROBADO POR LA RESOL-2021-74-INSSJP-DE#INSSJP, O EL CONTRATO PRESTACIONAL PARA EL NIVEL AMBULATORIO Y SANATORIAL Y/O CONTRATO PRESTACIONAL MODULADO PARA NIVEL SANATORIAL, APROBADO POR LA RESOLUCIÓN N° 269/DE/18, NO DEBERÁN SUSCRIBIR UN NUEVO INSTRUMENTO, APLICÁNDOSE IPSO FACTO LOS NUEVOS MODELOS PREVISTOS EN LA PRESENTE, SALVO NOTIFICACIÓN FENACIENTE DE LO CONTRARIO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE MEDIDA. EN CUYOS ANEXOS SE DETALLAN EL CALCULO DE UMBRALES PARA INCENTIVOS.

EL PRESTADOR PUEDE LLEVAR CONTROL DE LOS ERRORES DE TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE AFECTA DIRECTAMENTE ESTOS ÍNDICES Y A LOS CUALES TIENE ACCESO TODOS LOS MESES JUNTO CON LA FACTURACIÓN EN EL SISTEMA SIL, ASÍ TAMBIÉN SE OBSERVAN TRÁMITES ABIERTOS Y NO FINALIZADOS SOBRE INSUMOS SOLICITADOS, DADO QUE EL NO CIERRE DEL TRÁMITE AFECTA LA CALIDAD DEL TRÁMITE EN SI MISMO. APROVECHAMOS PARA REFORZAR EN ESTE PUNTO LA INSISTENCIA EN LA CARGA DEL INSUMO QUE SE REQUIERE PARA LAS CIRUGÍAS DE LOS AFILIADOS DADO QUE EN MÚLTIPLES OPORTUNIDADES RECIBIMOS INTIMACIONES PREJUDICIALES Y AMPAROS POR LA NO CARGA DE LOS MISMOS EN TIEMPO Y FORMA PERJUDICANDO AL INSTITUTO Y DEJÁNDOLO EN INCUMPLIMIENTO POR LA NO REALIZACIÓN DEL MISMO DESDE ESA INSTANCIA ADMINISTRATIVA//

PARA MAYOR INFORMACION, SE REMITIRA AL DOMICILIO ELECTRONICO CONSTITUIDO LA RESOL -2025-1556-INSSJP-DE#INSSJP Y CUADRO PUBLICADOS DEBIDAMENTE.

ASIMISMO Y SIN PERJUICIO DE LO EXPUESTO, SE ELEVARE EL RECLAMO PARA QUE SE PROCEDA A UNA AUDITORIA DE TRASMISION.

POR OTRA PARTE, Y RESPECTO DE "ATRASOS EN EL PAGO" SE INFORMA QUE LA FACTURACION DEL MES DE DICIEMBRE 2025 SE ABONO EL DIA 20/01/26 POR UN MONTO DE \$327.153.919.35 (REPRESENTANDO UN 93% DE LA FACTURACION TOTAL DEL MES DICIEMBRE 2025 \$352.194.595.8) Y EL REMANENTE DE \$25.040.676.45 EN FECHA 11/02/26 (SIGNIFICANDO EL RESTANTE 7% DE DICHA FACTURACIÓN). POR LO QUE NO SE PUEDE ADUCIR A FALTA DE PAGO, NI A INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DADO QUE EL INSTITUTO SE COMPROMETE A LIQUIDAR LOS PAGOS ENTRE EL DIA 15 Y ULTIMO DIA DEL MES SIGUIENTE AL DE LA FACTURACION.

QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

EQUIPO ASESORIA JURIDICA
U.G.L. XXXIV- CONCORDIA

PIERCLA M. ALFONSO
Jefe de As. Jurídica
INSSJP - UGL XXXIV
Legajo N° 52057

Doble por aquí

4010905110

CLIENTE CORPORATIVO



Andres Esteban Lemesoff

Para: Karina Paola Bernardi

Responder

Responder a todos



**

Vie 30/1/2025 08:09

HOLA KARINA COMO ESTAS BUEN DIA?

ESPERO TE ENCUENTRES BIEN, EN ESTA OPORTUNIDAD TE MOLESTO YA QUE EN LA ULTIMA LIQUIDACION NO NOS INCLUYERON LOS INCENTIVOS:

- TASA DE USO INTERNACION
- TRANSMISION DE INSUMOS

ENTRE AMBOS INCENTIVOS RONDARAN LOS 50 MILLONES MINIMO, SUMADO A QUE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE TAMPOCO NOS LIQUIDARON EL INCENTIVO DE INSUMOS HABIENDO CUMPLIDO CON EL MISMO AMBOS MESES.

NOS RESULTA MUY DIFICIL PODER CONTINUAR NORMALMENTE CON ESTAS INCONGRUENCIAS, VOS PODRAS RECLAMAR A NIVEL CENTRAL?, YA QUE REALMENTE UN MES DESPUES DE ABONAR LOS AGUINALDOS TENER ESTA FALTA DE PREVISIBILIDAD NOS LIQUIDA.

POR OTRO LADO LA IDEA ES SEGUIR SUMANDO SERVICIOS, Y NO HEMOS TENIDO NOVEDADES DE LAS AUDITORIAS PENDIENTES.
EN EL ULTIMO AÑO TUVIMOS DOS AUDITORIAS GENERALES AL SANATORIO CON BUENOS RESULTADOS PERO NO LOGRAMOS TENER LAS MISMAS AUDITORIAS PARA LOS SERVICIOS PENDIENTES.

AGUARDO TU RESPUESTA

ANDRES LEMESOFF



Sanatorio Concordia S.A.
1° de Mayo 393, 3200 Concordia - Entre Ríos

Teléfono: (0345) 421-2926

www.sanatorioconcordia.com.ar

Concordia, Abril de 2024

Presidente de C.J. Colonia Ayui
Dalzotto, Pablo

PRESENTE

De nuestra mayor consideración:

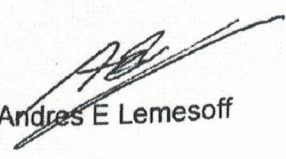
En nombre de Sanatorio Concordia SA, único prestador privado de PAMI en esta localidad, hacemos saber a ustedes que nos encontramos en una situación LIMITE, la cual nos provoca honda preocupación.

Resumiendo y teniendo en cuenta una inflación acumulada desde Diciembre-2023 a Marzo-2024 del 72 %, una paritaria del 60 %, un aumento de insumos y medicamentos que oscila entre el 150 y 900 %, Oxígeno un 182 %, Energía un 150 % en comparación a solo un 20 % de aumento otorgado por PAMI en el mes de ENERO/24 sobre la base Diciembre/23 y un 13% para el mes Marzo/24 sobre la misma base Diciembre/23, haciéndose efectivo la totalidad de su pago a fines de Marzo y Mayo 2024, ya habiendo erogado tres periodos consecutivos con incrementos de salarios, insumos y servicios.-

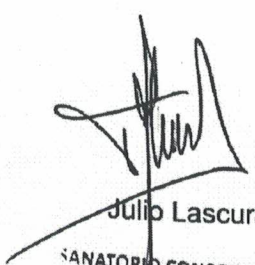
Esto sumado al atraso arancelario del año 2023 que fue de mínimo un 35 %, más el arrastre de la emergencia COVID-19 no baja de un atraso total de un 55/70 %.

Es por lo expuesto anteriormente, y en contra de nuestra voluntad, **no podemos garantizar la totalidad de las atenciones y servicios ofrecidos a todos los afiliados del PAMI**, agudizándose con el transcurso de las semanas venideras.

Es nuestra intención comunicar y difundir a las instituciones involucradas la gravedad de la situación por la que atravesamos con el fin de evitar complicaciones y quedar a disposición para cualquier consulta y/o reunión para informar al respecto.-


Andres E Lemesoff

ANDRÉS E. LEMESOFF
PRESIDENTE
Sanatorio Concordia S.A.


Julio Lascurain

SANATORIO CONCORDIA S.A.
JULIO LASCURAIN
ADMINISTRADOR

Concordia, 12 de abril de 2024

Sres PAMI - INSSJP
Director Ejecutivo
Dr. Leguizamo, Esteban
Director UGL XXXIV
Dr. Geymonnaz, Guillermo
PRESENTE

De nuestra mayor consideración, y habiendo analizado en reunión conjunta entre la Cámara de Clínicas y Sanatorios de Concordia, Cámara de Clínicas y Sanatorios de la Costa del Uruguay.

Por la presente hacemos saber con honda preocupación que ante los cambios que venimos padeciendo en el sector salud en los últimos meses con una inflación acumulada desde Diciembre-2023 a Marzo-2024 del 97 %, paritarias del 45,6 % (Febrero y Marzo a abonar con periodos percibidos de Noviembre-Diciembre 2023), aumento de insumos y medicamentos que oscila entre el 150 y 900 %, Oxígeno un 182 %, Energía un 180 % en comparación a solo un 20 % de aumento otorgado por ustedes en el mes de enero 2024 sobre la base Diciembre 2323 y un 13% para el mes Marzo 2024 sobre la misma base Diciembre 2023, haciéndose efectivo la totalidad de su pago a fines de Marzo y Mayo 2024 nos ha llevado a un grave desequilibrio económico-financiero limita, es por eso que la totalidad de prestadores del Instituto de la costa del Uruguay pide urgente intervención al respecto con el fin de actualizar los valores prestacionales acorde al incremento en nuestros costos, los cuales no formamos precios ni de lo que compramos, como así tampoco de los servicios ofrecidos.

Las Clínicas y Sanatorios ratificamos nuestro compromiso como prestadores del Instituto, pero no depende de nosotros poder garantizar la continuidad, para ello es imprescindible mantener actualizados los valores retributivos de prestaciones.

Estamos a total y entera disposición para llegar a una solución en conjunto, solicitando en esta oportunidad con premura una reunión con el fin de generar una mesa de trabajo que contemple todas las variantes.

Dr. Juan L. LAFOURCADE
BARRIO SAN LUCAS

LEDE

Luis E De Zan
Centro Médico
San Lucas

C. ALAN MARTIN FODESTA
APOL: E. MADRI
COOPERATIVA MEDICA URUGUAYA

Dr. Gerard Sergio
Vice Director
SMQ SA

Coop de Trab/De Medicina
Asistencia Integral
Luis Jeannot Sueyro Cda

Martín Teodoro Alfredo
PRESIDENTE

ANDRÉS E. LEMESOFF
PRESIDENTE
CARPENTAS COOPERATIVA S.A.



Sanatorio Concordia S.A.

1° de Mayo 393, 3200 Concordia - Entre Rios

Telefono: (0345) 421-2926

www.sanatorioconcordia.com.ar

Concordia, Marzo de 2024

Director Ejecutivo INSSJP:

Dr. Leguizamo, Esteban

Director UGL XXXIV

Dr. Deymonnaz, Guillermo

PRESENTE

De nuestra mayor consideración:

En nombre de Sanatorio Concordia SA, único prestador privado del instituto en esta localidad, hacemos saber a ustedes que nos encontramos en una situación LIMITE, la cual nos provoca honda preocupación.

En primer lugar solicitamos de manera urgente y retroactiva aumento en los aranceles a los meses de Febrero y Marzo 2024, teniendo en cuenta una inflación acumulada desde Diciembre-2023 a Marzo-2024 del 72 %, una paritaria del 42 % (Febrero y Marzo a abonar con periodos percibidos de Noviembre-Diciembre 2023), un aumento de insumos y medicamentos que oscila entre el 150 y 900 %, Oxígeno un 182 %, Energía un 150 % en comparación a solo un 20 % de aumento otorgado por ustedes en el mes de ENERO/24 sobre la base Diciembre/23 y un 13% para el mes Marzo/24 sobre la misma base Diciembre/23, haciéndose efectivo la totalidad de su pago a fines de Marzo y Mayo 2024, ya habiendo erogado tres periodos consecutivos con incrementos de salarios, insumos y servicios.-

Esto sumado al atraso arancelario del año 2023 que fue de mínimo un 35 %, más el arrastre de la emergencia COVID-19 no baja de un atraso total de un 55/70 %.

Agregamos además la modalidad de pago capitado en donde el atraso a la fecha de la totalidad de pago llega a los 80 días luego de haber realizado las prestaciones.

A este contexto se debe agregar la eliminación del subsidio a través del Programa FESCAS que representaba un 25 % de la masa salarial establecido por el estado Nacional como así también la incertidumbre acerca de la



Sanatorio Concordia S.A.

1° de Mayo 393, 3200 Concordia - Entre Rios

Telefono: (0345) 421-2926

www.sanatorioconcordia.com.ar

continuidad o no de los beneficios del Decreto 478/23 con fecha de vencimiento el 01/04/2024 para el sector de la Salud.

Además el INSSJyP por 2 periodos no liquida formalmente el ICA, sin razón alguna y existiendo firmada una adenda, que si bien se ha realizado un anticipo aplicable al referido incentivo en el corriente mes, la falta de liquidación y pago en los tiempos normales contribuye al desfinanciamiento de la institución, estableciendo además, a nuestro parecer, una falta contractual grave.

Los prestadores privados nos encontramos en completamente indefensos para con los Hospitales de Gestión Descentralizada que facturan prestaciones por fuera del sistema que brinda el Instituto, ya que no tenemos forma de tomar conocimiento cuando uno de estos Hospitales atiende un paciente de nuestra cápita.

Hemos sufrido innumerables débitos, algunos de ellos repetidos en periodos e importes, a valores excesivamente elevados, deduciendo que no hay control ni auditorias por parte del instituto de dichas liquidaciones.

La sumatoria de estas variables ha hecho que la ecuación económico-financiera que en los últimos años mantenía un equilibrio aceptable y ha permitido a nuestra institución cumplir en tiempo y forma con los sueldos, honorarios, insumos, servicios e impuestos se haya vuelto en el lapso de los últimos 90 días, INVIABLE, dejando de cumplir con varios de estos compromisos y sin perspectiva de mejora alguna en el corto plazo.

Es por ello que solicitamos URGENTE intervención por parte de las autoridades del instituto en todos sus niveles con el fin de que no se vean afectadas tanto las prestaciones como nuestras obligaciones.

Brindamos un servicio ESENCIAL las 24 horas los 365 días del año, con el permanente compromiso de mejorar la calidad de atención a los afiliados del Instituto pero creemos que no hay nada más claro y cierto, con datos fidedignos, de que la REALIDAD ACTUAL está llevando a la Institución al colapso económico-financiero en el muy corto plazo.-.



Sanatorio Concordia S.A.

1° de Mayo 393, 3200 Concordia - Entre Rios

Telefono: (0345) 421-2926

www.sanatorioconcordia.com.ar

Por lo expuesto solicitamos:

1-Adecuacion de los valores del nomenclador minimamente acorde a la Inflación y de manera retroactiva.

2-Exclusion de la cápita de Medicamentos e insumos que más incrementos han acumulado en el último trimestre.

3-Inmediata cancelación de los saldos del ICA.

4-Cambio de categoría de nuestra institución debido a la complejidad ofrecida y el contexto socio-demográfico en el cual desarrollamos la actividad.

5-Adelanto en el pago de un periodo completo de la CAPITA con el fin de hacer frente a las obligaciones adeudadas.

6-Incluir a los HPGD dentro del sistema que brinda el instituto para poder rechazar, aceptar o recuperar los pacientes de nuestra capita.

7-Incluir módulos de ANESTESIA dado que el mismo consume hasta un 23 % del total de la capita mensual.

8-Incluir módulos de OXIGENO dado que el mismo consume hasta un 15 % del valor de la capita mensual.

De no mediar una solución a partir del mes de Abril nos veremos en la obligación de tomar drásticas medidas, inclusive suspender la atención a vuestros afiliados, con el fin de salvaguardar el patrimonio y evitar el cierre de nuestra institución.-

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable, saludamos con la más alta consideración.-

Andrés E Lemesoff

DNI 31677655

Presidente

Sanatorio Concordia SA

ANDRÉS E. LEMESOFF
PRESIDENTE
Sanatorio Concordia S.A.

ACCIONES VARIAS POR PARTE DE PAMI CONCORDIA

1-ENTREGA DE FACTURAS A PACIENTES QUE EMITE EL SANATORIO MENSUALMENTE A PAMI POR SUS PRESTACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA DIRECTORA DE UGL LOCAL (DOCUMENTACION CONFIDENCIAL) CON EL FIN DE GENERAR, DESINFORMAR Y NEGAR LA REALIDAD DE LA PROBLEMÁTICA, GENERANDO CONFLICTOS ENTRE PACIENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SANATORIO CON EL MENSAJE VERBAL "ACA TENGO LA PRUEBA QUE PAMI NO LE DEBE AL SANATORIO Y ADEMAS FACTURAN UN MONTON DE PLATA PARA NUESTRA ATENCION".

NEFASTA ESTRATEGIA EN CONTRA DEL SANATORIO DESCONOCIENDO LA REALIDAD.

2-DIRECTORA DE UGL ARRANCANDO CARTELES DENTRO DEL SANATORIO DONDE SE INFORMABA QUE SOLO SE ATENDIEN URGENCIAS DE PAMI (LINK AL FINAL DEL DOCUMENTO)

3-ENVIO DE MENSAJES DE WATSAPP A AFILIADOS COMUNICANDO PAGOS INCOMPLETOS PARA GARANTIZAR LA NORMAL ATENCION DE LA GUARDIA.

" Buenas tardes a todos. Espero anden bien. A pedido de Direccion Ejecutiva les aviso que hoy sale el pago del 95% del total de la facturación del SANATORIO CONCORDIA. Esten atentos NO PAGUEN PLUS "

4-REUNION CON AFILIADOS, FAMILIARES Y PERSONAL DEL SANATORIO DENTRO DE LA INSTITUCION DESINFORMANDO Y COMENTANDO CUALQUIER TIPO DE INFORMACION CONFIDENCIAL DE FORMAS NO CLARAS SIN NINGUN TIPO DE AUTORIZACION POR PARTE DEL SANATORIO (LINK A FINAL DEL DOCUMENTO).

5-DIRECTORA DE UGL LOCAL DISCUTIENDO CON PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SANATORIO (LINK AL FINAL DEL DOCUMENTO).

6-AVISOS DE LA DIRECTORA DE UGL MEDIANTE AUDIOS DE WATSAPP O LLAMADAS TELEFONICAS AVISANDONOS LA CANCELACION DE LOS PAGOS MENSUALES CORRIENTES SIENDO QUE LOS MISMOS YA HABIAN SIDOS AUDITADOS POR PAMI, CARGADOS AL SISTEMA DE FACTURACION, FACTURADOS POR SANATORIO Y ACEPTADOS POR PAMI PARA INGRESAR A SECTOR LIQUIDACIONES Y DE PAGOS EN TIEMPO Y FORMA. MANIOBRA CONSIDERADA EXTORSIVA PARA CON SANATORIO.

7-ENVIOS DE AUDITORIAS MEDICAS CON LA DRA CANDELARIA QUINTANA NO MENOS DE 5 VECES EN 10 DIAS, A MODO DE EXTORSION, BUSQUEDA DE INFORMACION DESCONOCIDA ASI COMO TAMPOCO OBJETIVO CLARO DE LA MISMA, ESTOS ACTOS NO CONTABAN CON NINGUN ACTA DE AUDITORIA ASI COMO TAMPOCO SE DEJO COPIA DEL CUALQUIER ACTA DE AUDITORIA COMO SUCEDER CON EL RESTO DE LAS 90 OBRAS SOCIALES CONVENIDAS ANTE UNA AUDITORIA EN TERRENO DENTRO DEL SANATORIO. NO NOS CONSTA QUE LA DOCTORA EN CUESTION TENGA ESPECIALIDAD APROBADA DE AUDITORIA MEDICA Y MENOS AUN EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

6-LUEGO DE EJECUTADO ADMINISTRATIVAMENTE LA BAJA DEL CONVENIO POR PARTE DE PAMI NOS SOLICITAN MEDIANTE CARTA DOCUMENTO AL MENOS 50 HISTORIAS CLINICAS DE PACIENTES ATENDIDOS ANTERIORMENTE, LAS CUALES SIN SABER MOTIVO O CIRCUNSTANCIAS EL SANATORIO LAS ENVIO SIN NINGUN TIPO DE INCONVENIENTE.

ESTAS ACCIONES EN CONJUNTO DEMUESTRA LA TOTAL NEGACION DE LA REALIDAD, NO BUSCAN ENCONTRAR SOLUCIONES SINO TODO LO CONTRARIO GENERAR UN CLIMA HOSTIL DONDE NADA A FUTURO PUEDE CAMBIAR.

CABE ACLARAR QUE SANATORIO CONCORDIA NUNCA COMUNICO ABSOLUTAMENTE NADA NEGATIVO CON RESPECTO A LA UGL 34 NI NINGUNO DE SUS FUNCIONARIOS O MODOS DE ACCIONAR.

LINKS DE CAMARAS:

https://drive.google.com/file/d/1feYyCdW5gKoCi_3sicth2SjJCAdTkfEF/view?usp=drivesdk

<https://drive.google.com/file/d/1cGrzQlETIjuUEwADmBF6L2ZEwqLWYAA/view?usp=drivesdk>

<https://drive.google.com/file/d/1HL6mNDGS4J5AMg3SSjyBc9T6Lofv4OM4/view?usp=drivesdk>

<https://drive.google.com/file/d/1aP3laZjZVbraGuJC8tKZPm51moWx5hSK/view?usp=drivesdk>

<https://drive.google.com/file/d/1ZUMmQApVKHCNnpBYgw5aWw68eL7P0ouL/view?usp=drivesdk>

<https://drive.google.com/file/d/1RuT6xdfmUV1JDGnCu7zZ8MKCPqmvpE0G/view?usp=drivesdk>

ANDRÉS E. LEMESOFF
PRESIDENTE
Sanatorio Concordia S.A.


Andres E. Lemesoff

Presidente

Sanatorio Concordia S.A.